



**EVALUACIÓN AMBIENTAL
SIMPLIFICADA DE PROYECTOS**

TR LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LES ILLES BALEARS Y
LEY ESTATAL 21/2013 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO AMBIENTAL

**MODIFICACIÓN PROYECTO
BÁSICO DE BOGEGA DE
PRODUCTOS DE LA PROPIA
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA**

POLÍGONO 5, PARCELA 41

T.M. ESPORLES

(REF. CAT. [07020A005000410000JF](#))

**PROMOTOR:
SES POTEDETES S.L**

FEBRERO 2022

Àngel Pomar i Gomà & Clara Fuertes Salom
Consultors ambientals



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Evaluación Ambiental Simplificada de Proyectos**TR Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears****Ley 21/2013/ES de evaluación ambiental****Documento Ambiental****Modificación Proyecto básico de bodega de productos de la propia explotación agrícola****Polígono 5, parcela 41 (Esporles)****Febrero 2022**

Formato del documento optimizado para el visionado por medios electrónicos no impresos, de acuerdo con lo previsto por la TR Ley 12/2016 caib, y con los objetivos de minimización del consumo de recursos naturales y generación de residuos y los objetivos de utilización de medios electrónicos como modo habitual de comunicación en la administración, para facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información, de acuerdo con los principios básicos de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TR Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears
Artículo 5.- Uso de medios telemáticos. 4. Los promotores presentarán en soporte digital la documentación relativa a los procedimientos regulados en esta ley.../...




Àngel Maria Pomar i Gomà
 Consultor Ambiental
 Biólogo colegiado 6.047 C

Clara Fuertes Salom
 Consultora ambiental
 ambientóloga

**Consultors ambientals**

Àngel Pomar i Gomà
 637 57 67 87 angelpomar@gmail.com

Clara Fuertes Salom
 627 864 294 clara.fuertes.salom@gmail.com



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Tabla de contenidos

I.- Introducción y justificación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.....4	Riesgos ambientales. Áreas de Prevención de Riesgo.....55
Objeto del proyecto a efectos de evaluación ambiental.....4	VI.- Descripción y evaluación de los posibles efectos ambientales.....56
Motivación y necesidad de Evaluación Ambiental Simplificada de proyectos.....4	Análisis del proyecto56
Tramitación y documentación para la evaluación ambiental simplificada.....4	Factores ambientales de referencia, considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto57
II.- Descripción del Proyecto7	Procedimiento de Valoración57
Introducción.....7	Descripción de efectos y evaluación de impactos.....60
Promotor y equipo técnico redactor.....7	VI.- Evaluación de las repercusiones sobre un lugar de Red Natura 2000. Justificación de la no necesidad69
Antecedentes7	VII.- Evaluación de las repercusiones sobre la calidad de las masas de agua70
Necesidad o conveniencia del proyecto.....9	VIII.- Evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves.....71
Emplazamiento. Sensibilidad ambiental del emplazamiento10	IX.- Mejoras ambientales y seguimiento ambiental de las mismas.....73
Descripción de las actuaciones del proyecto y de su funcionamiento14	Mejoras ambientales73
Dotación de los servicios de la bodega20	Seguimiento ambiental76
Acceso y camino de tierra compactada21	X.- Conclusiones77
Estacionamiento21	
Insumos y exumos del funcionamiento de la bodega22	
Residuos de obra. Ejecución23	
III.- Justificación de la solución adoptada. Estudio de Alternativas.....24	
IV.- Caracterización ambiental del entorno.....27	
Geografía28	
Relieve y carácter topográfico29	
Geología.....31	
Hidrología superficial.....32	
Hidrología subterránea33	
Vegetación35	
Hábitats de la Directiva Hábitats38	
Fauna y figuras legales relacionadas con la fauna39	
Usos del territorio y actividades económicas41	
Población42	
Economía43	
Valores de interés44	
Paisaje47	
Infraestructuras, equipamientos y servicios.....55	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

I.- Introducción y justificación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada

Objeto del proyecto a efectos de evaluación ambiental

El proyecto objeto de evaluación ambiental corresponde a la construcción y desarrollo de la actividad de una bodega para la vinificación de la producción de la propia explotación agraria, situada en la parcela 41 del polígono 5 del municipio de Esporles.

Motivación y necesidad de Evaluación Ambiental Simplificada de proyectos

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 de enero de 2021)

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

Identificación de supuestos que requieren evaluación ambiental

Al tratarse de una instalación de carácter industrial situada en suelo rústico que producirá líquidos que no serán evacuados a través del alcantarillado, el proyecto se encuentra entre los supuestos que requieren de evaluación de impacto ambiental simplificada, según Anexo II del *Texto Refundido (2020) de la Ley evaluación de impacto ambiental de Baleares (Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears)*,.

ANEXO 2. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada

Grupo 5. Otras industrias.

1. Instalaciones industriales situadas en suelo rústico.
2. Industrias de cualquier tipo, cuando produzcan residuos líquidos que no se evacuen a través de la red de alcantarillado.

Tramitación y documentación para la evaluación ambiental simplificada

Tramitación y documentación

El *Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears* prevé, en su artículo 17, que *la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación ambiental simplificada, la modificación de la declaración de impacto ambiental, la presentación de la documentación y el cómputo de los plazos se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos que prevé la normativa básica estatal de evaluación ambiental [Ley 21/2013] y las particularidades que prevé esta ley.*

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de la CAIB, en el presente documento incluiremos los contenidos establecidos en el artículo 45 de la Ley 21/2013/es, *de evaluación ambiental*, [Versión vigente desde 1 enero 2021] donde se establece la documentación y contenidos que debe presentar el promotor [o el Órgano Sustantivo].

El promotor debe presentar ante el órgano sustantivo, juntamente con la documentación exigida por la legislación sectorial,

- una **solicitud de inicio** de la evaluación de impacto ambiental simplificada,
- acompañada del **documento ambiental**.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Contenido del Documento ambiental

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Art. 45 Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)		
a	a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.	Capítulo introductorio
b	b) La definición, características y ubicación del proyecto . En particular: 1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese; 2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.	Descripción del proyecto (alternativa seleccionada)
c	c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada , teniendo en cuenta los efectos ambientales.	Estudio de alternativas
d	d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.	Inventario Ambiental
e [1]	e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de: 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos; 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad. Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.	Evaluación de efectos ambientales

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Art. 45 Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)		
e [2]	Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar , teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio. En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.	Justificación
e [3]	Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.	Justificación
f	f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto. El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.	Justificación
g	g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.	Mejoras ambientales
h	h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.	Seguimiento ambiental
		Conclusiones



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Desde el 2 de Mayo de 2019, mediante la *Ley de Cambio climático de les Illes Balears*, se han introducido nuevos contenidos en los estudios de impacto ambiental, si bien estas modificaciones afectan únicamente a los estudios de impacto ambiental, los cuales corresponden a las evaluaciones ordinarias, no a las simplificadas.

Dicha obligación se encuentra recogida ahora en el *Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears*:

Artículo 21. Trámites y documentación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, de la evaluación de impacto ambiental simplificada y de la modificación de la declaración de impacto ambiental

2. Los estudios de impacto ambiental¹ deben incluir, además del contenido mínimo que establece la normativa básica estatal de evaluación ambiental:

- a) un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.*
- b) un anexo consistente en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático.*

¹ Los estudios de impacto ambiental son el documento necesario para la tramitación ambiental ordinaria de proyectos, mientras que la evaluación simplificada requiere de un documento ambiental para su tramitación.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

II.- Descripción del Proyecto

Introducción

En el presente capítulo se pretende dar cumplimiento a los contenidos del Documento Ambiental previstos en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013/es, relativos a la descripción del proyecto.

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

b) La definición, características y ubicación del proyecto. En particular:

- 1.º una descripción de las **características** físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;
- 2.º una descripción de la **ubicación** del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

Promotor y equipo técnico redactor

Promotor	Ses Potedetes S.L.
Equipo técnico redactor	Matías Capó Rodríguez Ingeniero Agrónomo colegiado número 2.510 Ingeniero Técnico Agrícola colegiado número 195
	Magdalena Fonts Camps Arquitecto colegiado número 453.943

Antecedentes

Antecedentes agrarios

La sociedad Ses Potedetes SL tiene una explotación agraria registrada en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) con número de registro 20.449, la cual dispone de una serie de parcelas en el término municipal de Esporles.

La bodega objeto de evaluación ambiental se sitúa en el polígono 5, parcela 41 del TM de Esporles. Dicha parcela, junto con las parcelas colindantes 39 y 46, forman parte de la Finca registral 1.875 de Esporles. La finca tiene una superficie rústica de 8,9 ha.



Finca registral 1875 de Esporles. Localización del proyecto en la parcela 41, polígono 5.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

En los últimos años se han realizado una serie de mejoras en la finca, de las cuales, la más importante, ha consistido en la recuperación de cultivo para la plantación de viña, en base a lo previsto en la *Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears*:

Artículo 81. Recuperaciones de cultivos.

1. Tiene la consideración de recuperación de cultivo la eliminación de la vegetación forestal de menos de treinta años nacida espontáneamente en las parcelas de cultivo agrícola para la limpieza y el mantenimiento de las buenas condiciones de cultivo.

2. Sin perjuicio del artículo 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, a los efectos del artículo 5.1.c) y sólo en lo referente a la recuperación del cultivo, únicamente tienen la consideración de monte los terrenos agrícolas abandonados durante un plazo superior a treinta años, siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal en la mayor parte de la superficie. Los terrenos con bancales con una antigüedad superior a treinta años tienen la posibilidad de recuperar el uso agrícola de manera permanente siempre que se garantice el cultivo efectivo de los bancales afectados.

3. Para las actividades que prevén los apartados 1 y 2 anteriores, el titular de los terrenos deberá presentar una declaración responsable a la administración pública competente en materia forestal en la que se garantice el mantenimiento de las infraestructuras agrarias tradicionales y especialmente, en su caso, de los bancales afectados, la conservación de hábitats y especies protegidas y la práctica del cultivo en toda la superficie que se prevea recuperar. Para las recuperaciones de cultivos incluidas dentro de un instrumento de gestión forestal aprobado, no será necesaria la presentación de la declaración responsable.

4. Las recuperaciones de cultivo de terrenos agrícolas abandonados que no hayan adquirido la condición de monte de acuerdo con este artículo, que tengan lugar en zonas de la red ecológica europea Naturaleza 2000, tienen la consideración de actuaciones de relación directa con la gestión del lugar, y no les es de aplicación la evaluación de repercusiones que prevé el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de conservación de los espacios de relevancia ambiental, sin perjuicio de la normativa ambiental aplicable, y en particular la establecida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de patrimonio natural y de la biodiversidad, y en la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Estas actuaciones, que consistieron en la limpieza del terreno, dejando toda la superficie de terreno arable, y la plantación de viña, obtuvieron las autorizaciones pertinentes de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad y la DG de Agricultura y Ganadería.

En la actualidad la explotación agraria de Ses Potedetes SL dispone de una superficie de viña de 48.617 m², sobre la cual se ha dimensionado la bodega objeto de evaluación ambiental.



Fotografías de la plantación de viña.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Antecedentes administrativos

El proyecto objeto de evaluación ambiental ya ha obtenido algunas autorizaciones por parte de las siguientes administraciones:

- Informe del Servei de Gestió Forestal (16 de septiembre de 2019): informe favorable en relación con el riesgo de incendio, si bien se recuerda la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el art.8.2.c del *Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal*.
- Informe favorable del Servei de Reforma i Desenvolupament Agrari (22 de mayo de 2019).
- Informe favorable de la Comissió tècnica de la DG d'Agricultura i Ramaderia, relativo a la exoneración de la condición urbanística de volumen, altura e implantación (20 de junio de 2019).

Dichos informes acompañan a la documentación del proyecto.

Necesidad o conveniencia del proyecto

El objeto y necesidad de la bodega es poder obtener una mejor o suficiente rentabilidad agrícola, realizándose todas las etapas producción, transformación y comercialización de la producción agrícola en la propia explotación, desde la obtención de la uva hasta la comercialización directa del vino embotellado, así como el desarrollo de actividades agroindustriales asociadas a una bodega.



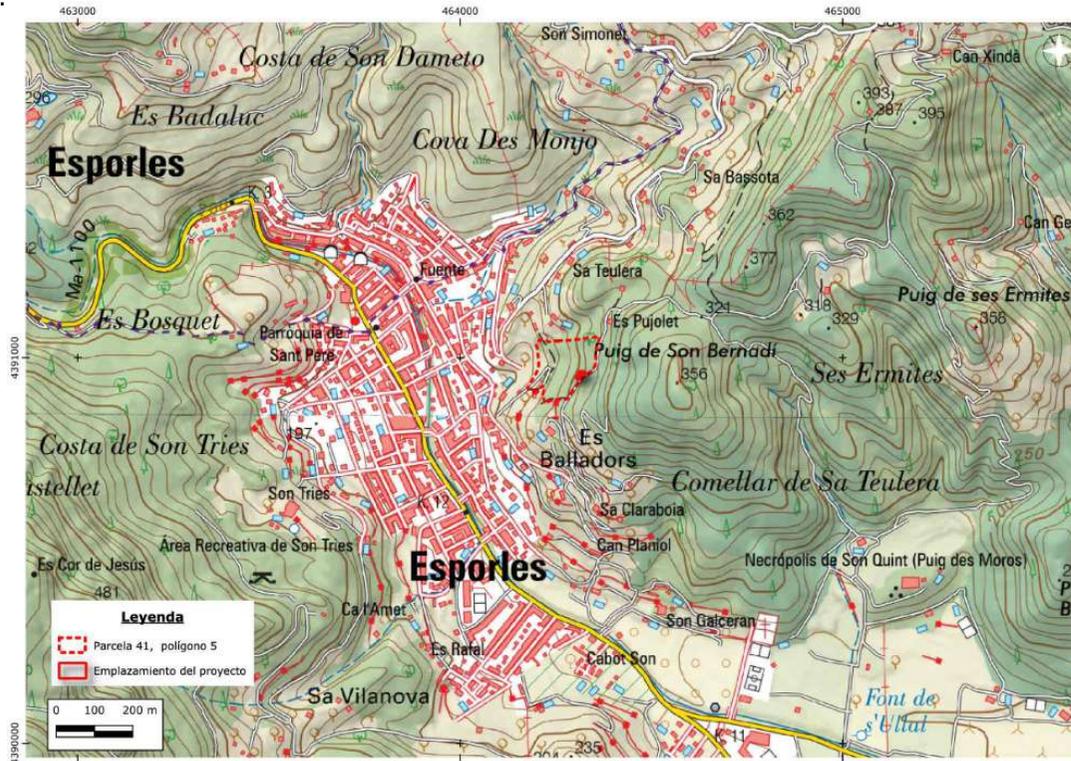
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Emplazamiento. Sensibilidad ambiental del emplazamiento

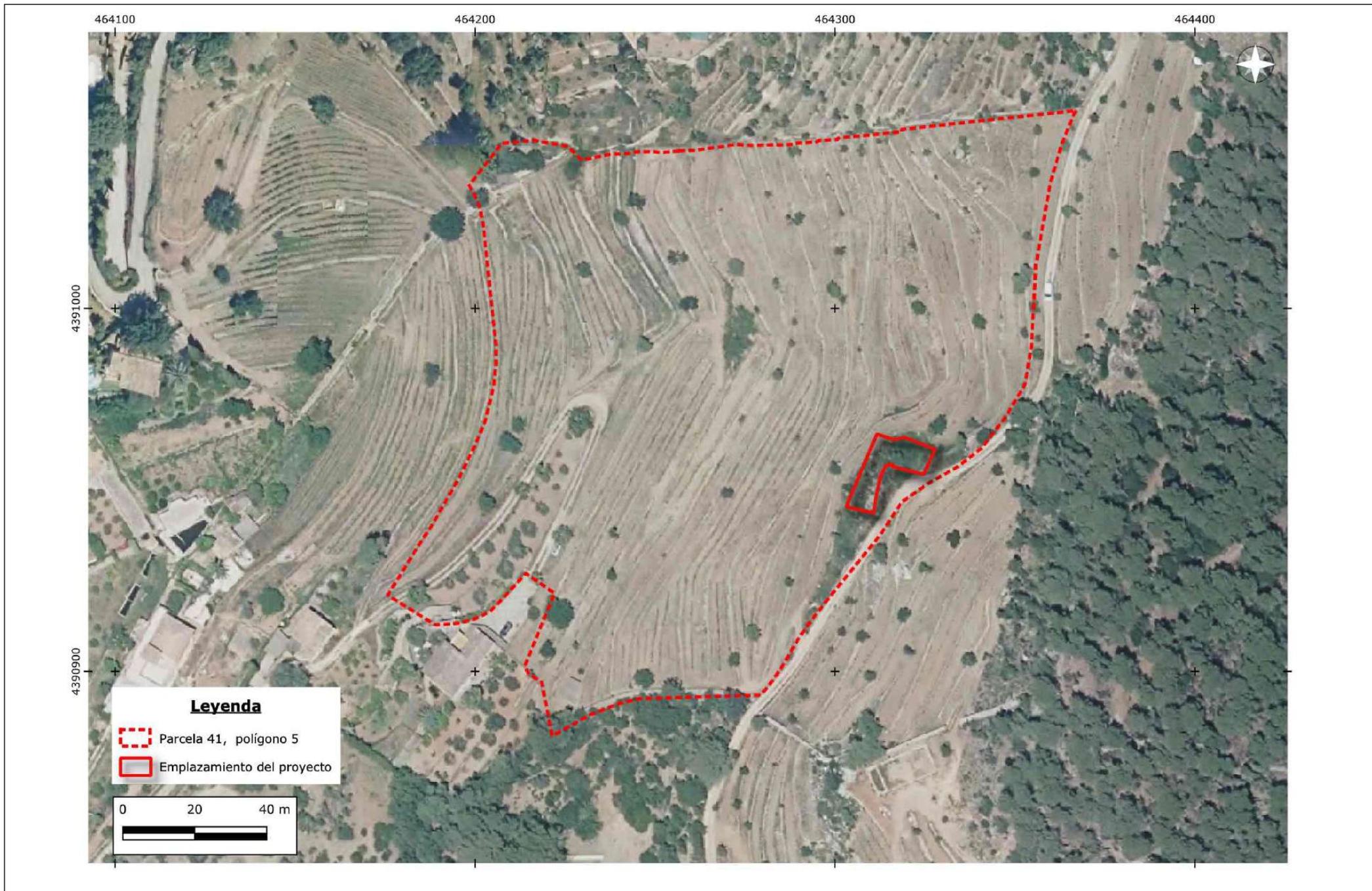
La bodega se proyecta en la parcela catastral [07020A005000410000JF](#) del municipio de Esporles (polígono 5 parcela 41), situada junto al Puig de Son Bernardí. La actividad vitícola se desarrolla además en otras parcelas del mismo polígono, si bien el proyecto de bodega no afecta materialmente a dichas parcelas. La parcela tiene forma irregular y una pendiente pronunciada (>20%), estando configurada por bancales. La finca tiene su acceso por un camino de tierra que arranca desde el núcleo urbano de Esporles y llega al Puig de Son Bernardí. Este camino es de propiedad de la finca pero se encuentra catalogado en las NNSS de Esporles.



Ley Espacios Naturales	SI, AIRP
Red Natura	No - Inmediato a la ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola
ENP, PORN Serra de Tramuntana	No - Inmediato al Paratge Natural de la Serra de Tramuntana, zona de uso compatible.
Categoría suelo rústico	De acuerdo con la LEN toda la parcela se encuentra en Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP). De acuerdo con el MUIB, el ámbito del proyecto se encuentra en Área Natural de Especial Interés (ANEI).
APR de incendios Zona de Alto Riesgo Forestal	SI. Se dispone de informe favorable del servei de Gestió Forestal.
APR de Inundaciones ARPSI	No
APR de erosión	SI
APR de Deslizamiento	SI
Vulnerabilidad de contaminación de acuíferos	Moderada
Vulnerabilidad por nitratos (Decreto 116/2010/caib)	No
Zonas Húmeda (PHIB)	No
Zona [húmeda] potencial (PHIB)	No



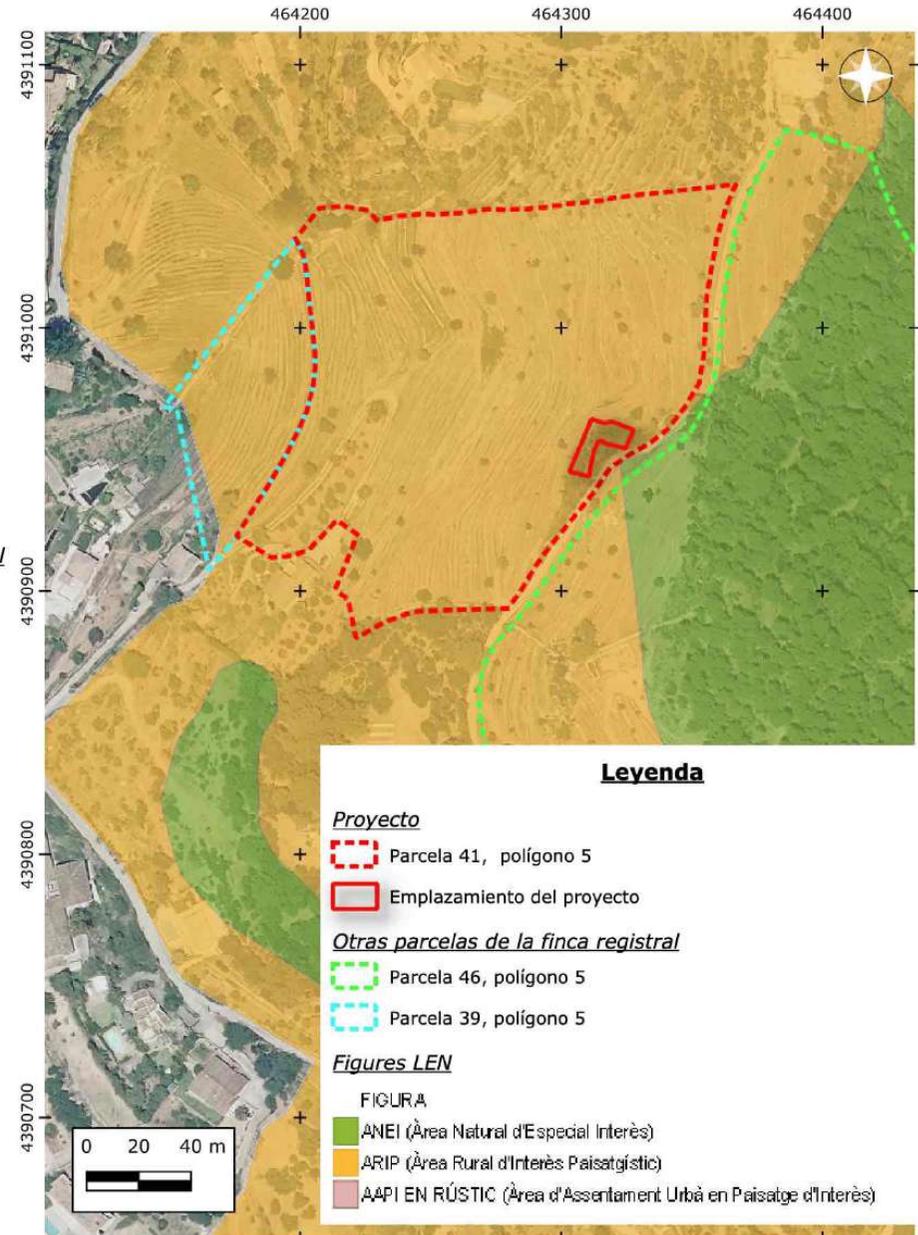
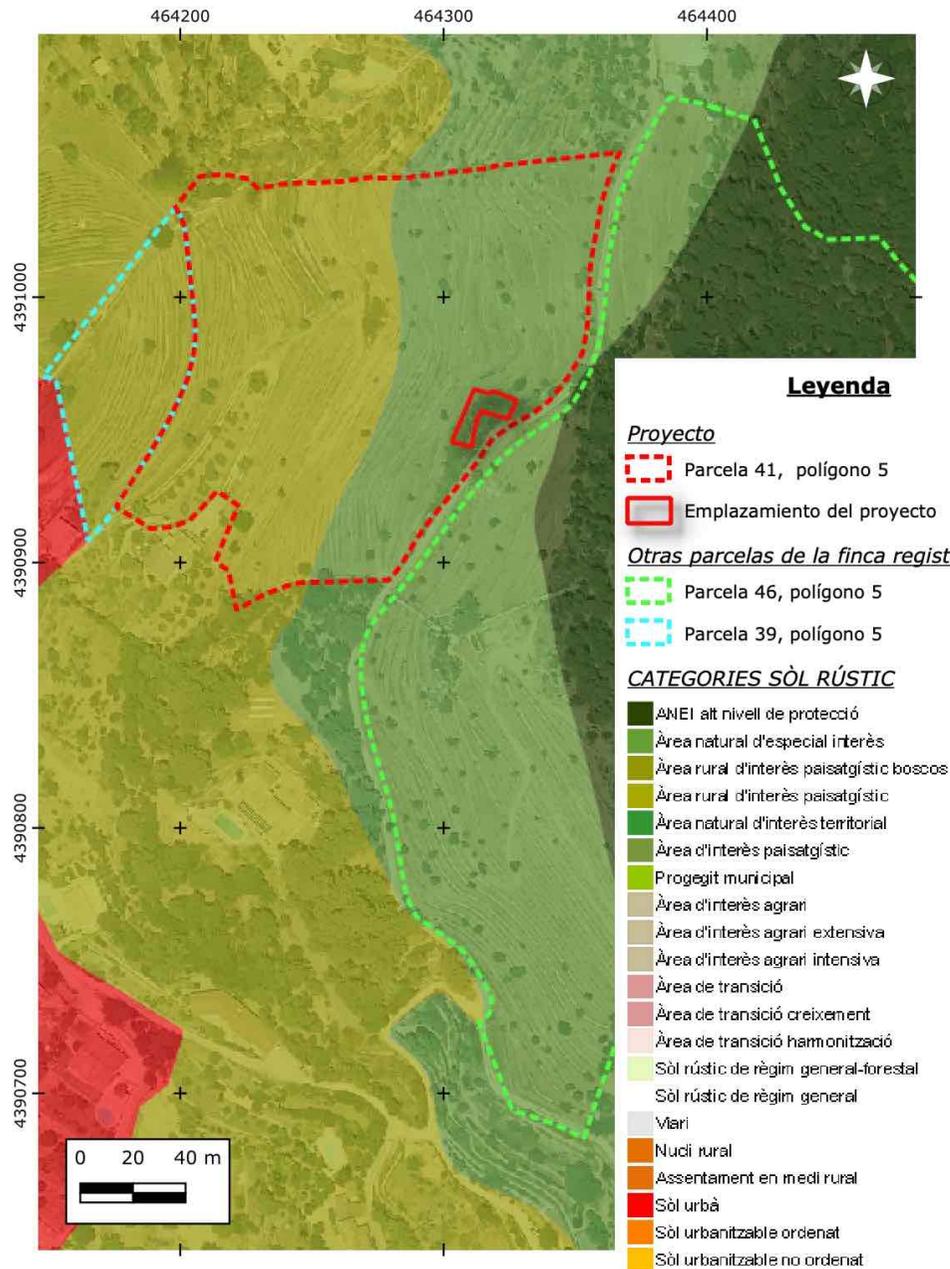
Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>
 CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

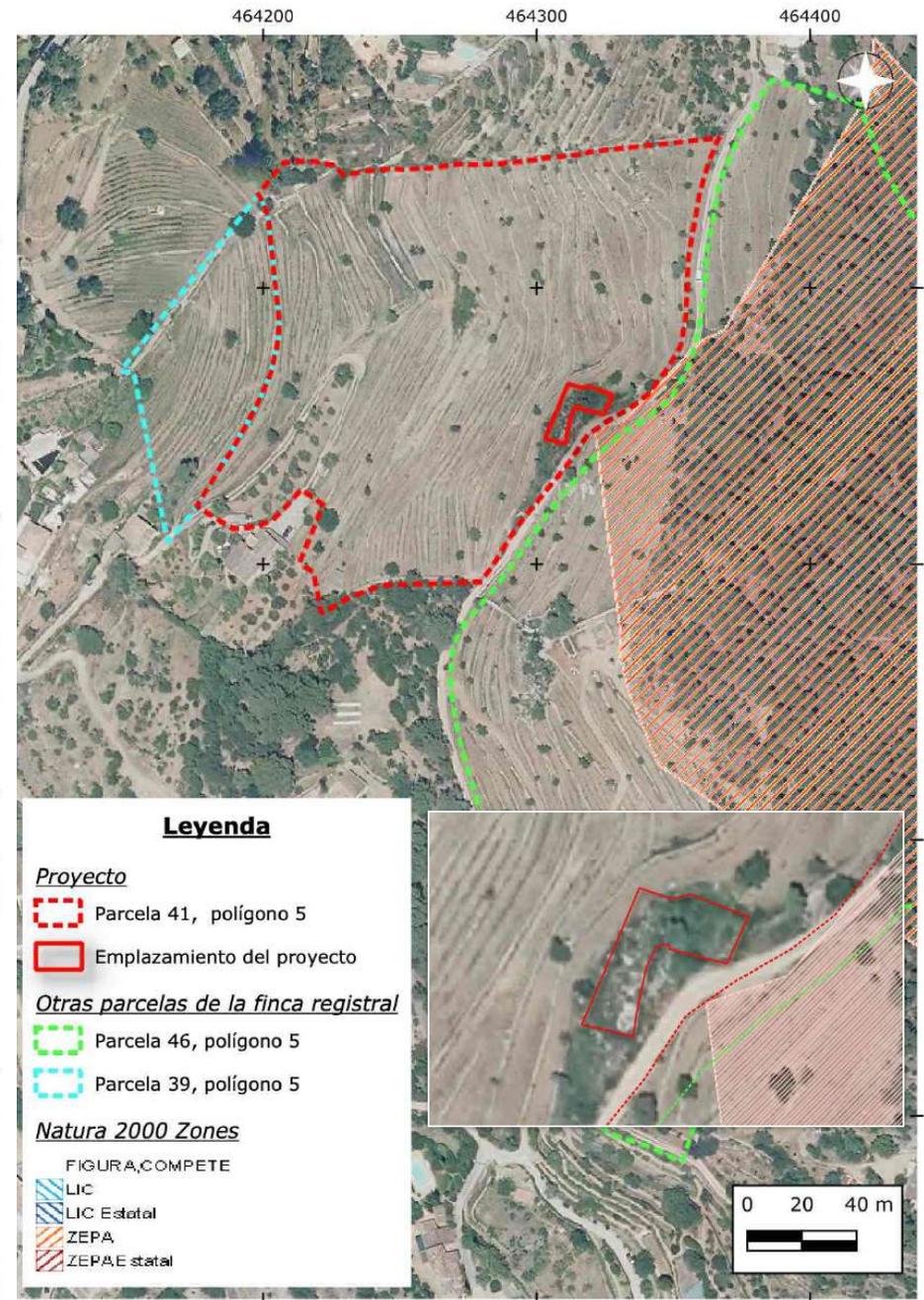
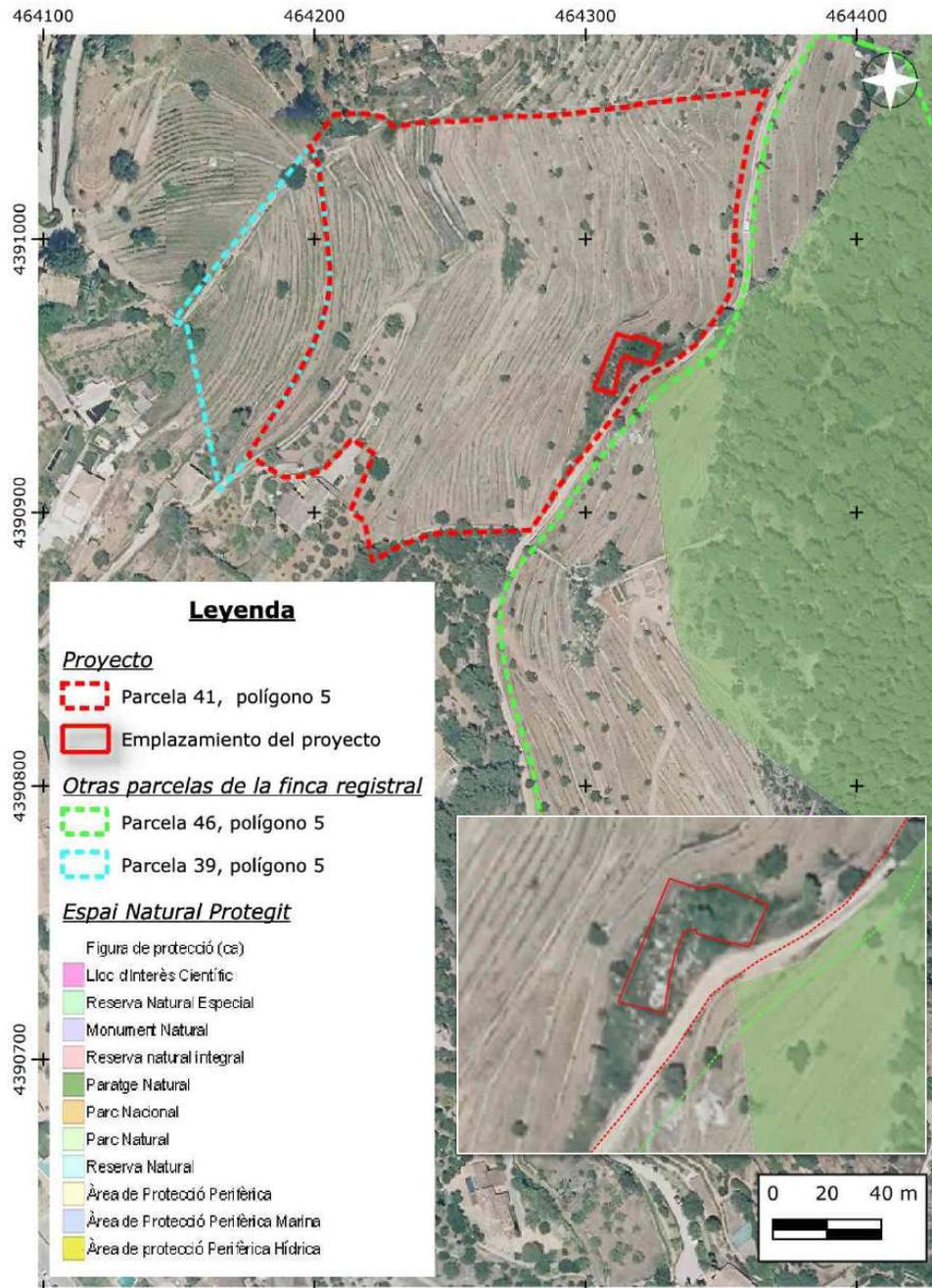
CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Planta baja y primera

Las plantas baja y primera de la bodega, son de reducido tamaño. Se trata de dos plantas de importancia representativa para la bodega.

En la planta baja se inicia el proceso con la recepción y la entrada de la uva. Se sitúa también en esta planta una pequeña tienda para la venta del producto elaborado, al ser esta planta la que tiene acceso directo desde el camino. Esta planta funciona como conexión entre la elaboración y el final del proceso. Se trata de una planta compacta y con pequeñas aberturas hacia el exterior que dejan ver todo el sistema de plantación y recolección. El acabado de dicha planta se hace con mampostería de la zona.

La planta primera estará dedicada al final del proceso, la degustación del vino. Se trata de una pequeña planta mucho mas ligera que las anteriores con aporte de luz natural, mejores vistas, conexión directa con la bodega de crianza, la enoteca, a través de una escalera interior, la cual conecta todos los niveles.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Superficie

Se aporta la tabla de superficies de los nuevos elementos previstos por el proyecto:

Cuadro de superficies proyectadas	Superficie construida (m ²)
Planta sótano	350,55 m ²
Planta baja	204,05 m ²
Planta piso	97,1 m ²

En la memoria agrícola del proyecto redactada por el ingeniero agrónomo Matías Capó se incluye un capítulo de justificación de la superficie a construir, donde se justifica una bodega realizada en niveles y con una ocupación total de 327,34 m² y una edificabilidad total de 354,85 m².

PLANTA SÓTANO		
	50%	100%
Sup. Construida (en P.Sotano)		350.55 m ²
Sup. Construida (en P.Baja)		79.95 m ²
TOTAL PS		430.50 m ²

PS	S.U	S.I	VOL.
Z.P. Almacenaje	27.75	7.50	69.37
Aseo-Vestidor	5.50	Shunt	12.10
Instalaciones	17.70	1.98	44.25
Depósitos Agua	18.18	...	45.25
Z.P Fermentación	105.10	...	501.45
Crianza Barricas	87.00	...	348.00
Oficina	7.10	3.30	46.17
Lab.Embotellado	14.00	3.30	50.40
Paso	6.70	...	24.12
Aseo	5.15	Shunt	11.33
Crianza Botellas	63.40	...	209.00
Almacén	25.00	6.60	62.50

PLANTA SÓTANO		
	50%	100%
Altillo Pasarelas		64.60m ²

PS	S.U	S.I	VOL.
Llegada Uva	35.00	7.50	122.50
Sala Fria	17.00	...	37.40
Pasarelas	36.90

PLANTA BAJA		
	50%	100%
Sup. Construida		177.80 m ²
Sup. Terrazas (ocupada)		26.25 m ²

PB	S.U	S.I	VOL.
Llegada Uva	40.40	7.50	141.40
Hall-Acceso	25.60	16.75	64.00
Cocina/Despensa	24.00	16.20	60.00
Paso	8.65	2.20	25.95
Baño 1	4.65	1.65	10.23
Baño 2	2.20	1.65	4.84
Tienda-Venta	28.60	5.95	85.80

PLANTA PISO		
	50%	100%
Sup. Construida		90.15 m ²
Sup. Porches		6.95 m ²

PP	S.U	S.I	VOL.
Zona Catas	78.25	34.90	193.50
Porche	6.55	...	20.30



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

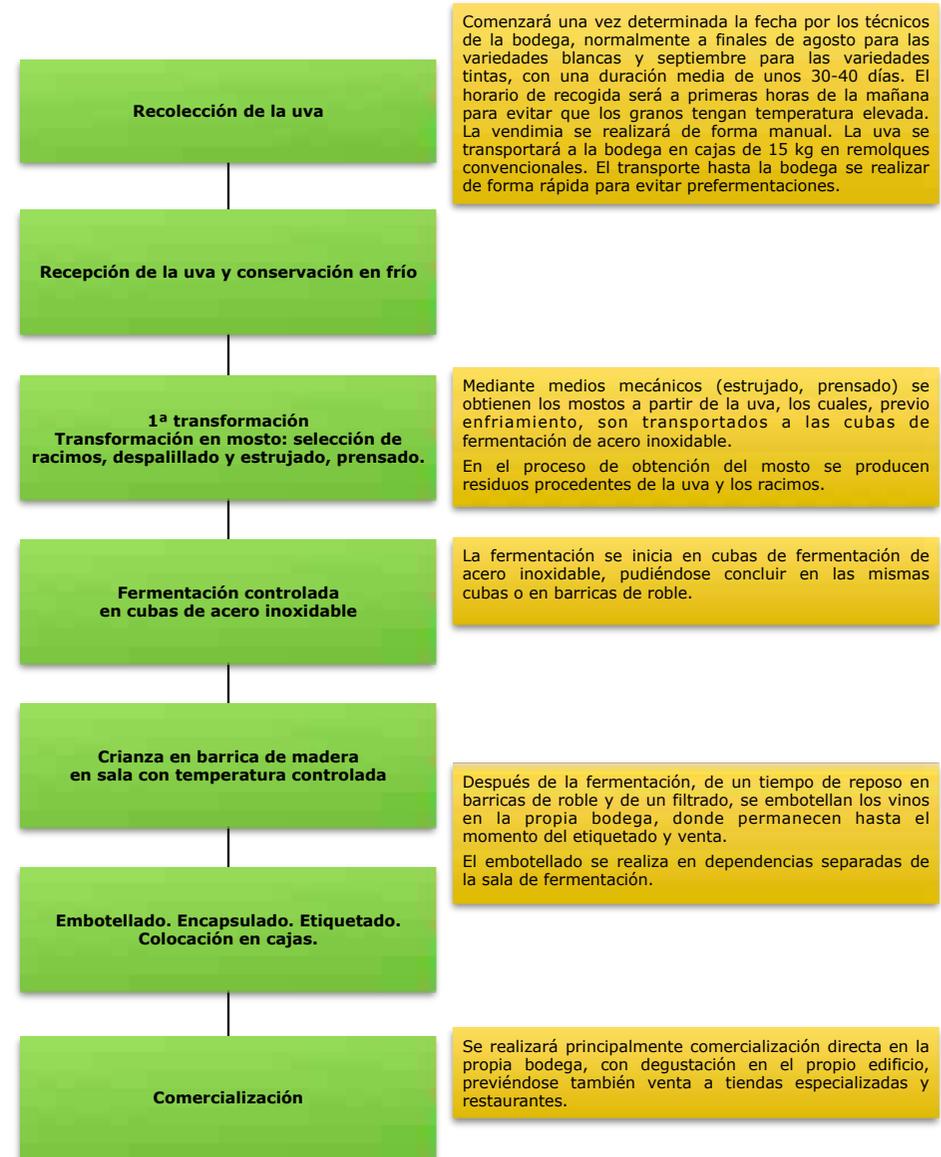
Descripción de la actividad

Las variedades plantadas son dos en blancas, giró blanc y prensal, con una producción del 30% para producir vino blanco; cuatro variedades tintas gorgollassa, escursac, mantonegro y callet con una producción del 70% para producir en un 30% vino rosado; con las variedades gorgollassa y mantonegro en un 40% de las variedades tintas para un vino tinto.

En total en esta bodega de las cepas de la propia explotación agraria (4,8617 has) se producirán 29.170,20 Kg. de uva que proporcionarán 20.419 litros de vino.

VARIETADES	PORCENTAJE	LITROS	TOTAL (l.)
BLANCAS (VINO BLANCO)			
GIRÓ BLANC	15%	3.062,9	6.125,742
PRENSAL	15%	3.062,9	
TINTAS (VINO ROSADO)			
GORGOLLASSA	15%	3.062,9	6.125,742
MANTONEGRO	15%	3.062,9	
TINTAS (VINO TINTO)			
GORGOLLASSA	10%	2.041,9	8.167,656
MANTONEGRO	10%	2.041,9	
CALLET	10%	2.041,9	
ESCURSAC	10%	2.041,9	

La elaboración del vino está formada, en general, por los siguientes procesos:

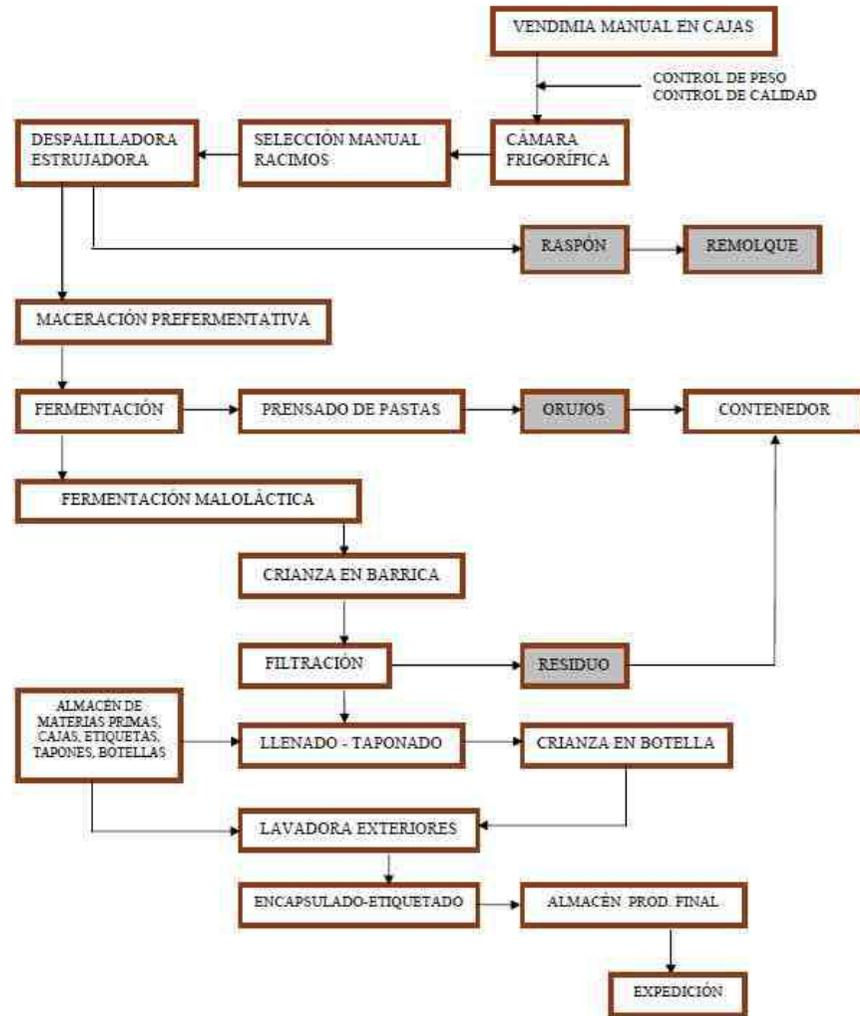


Adreça de validació:

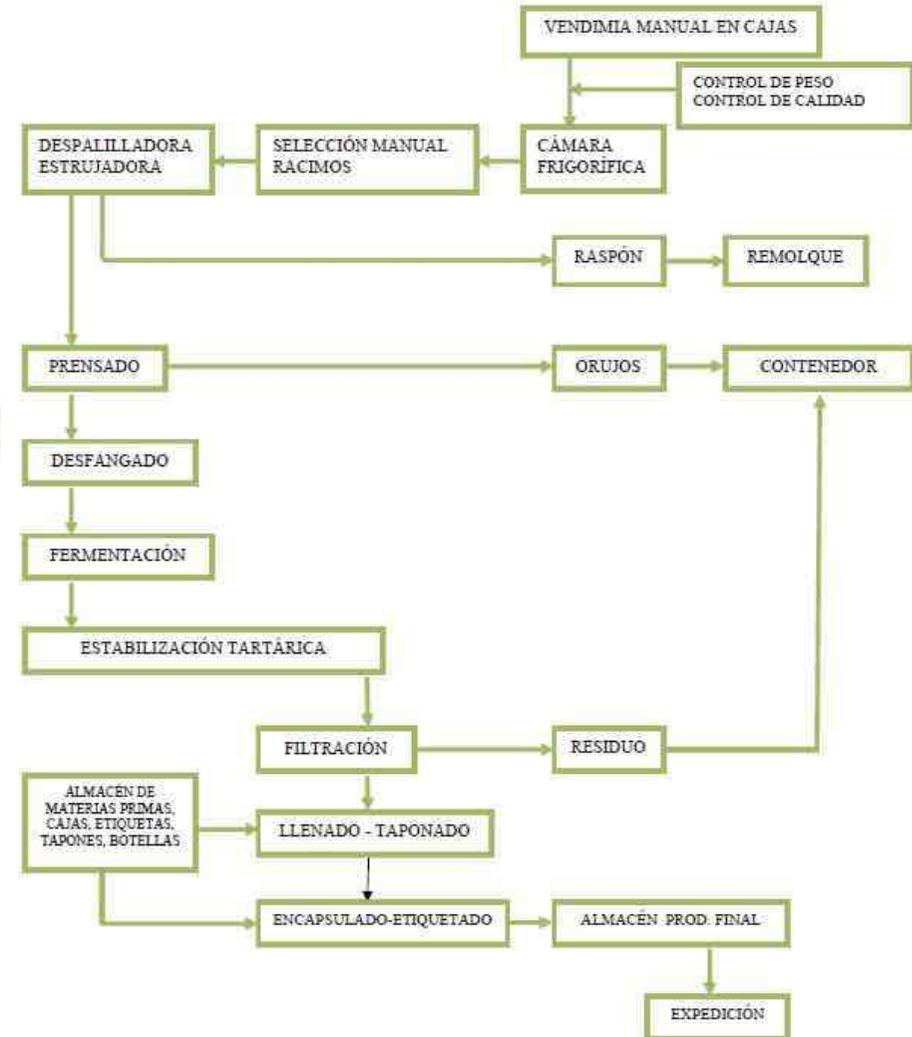
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Específicamente, el proceso de elaboración del vino tinto de calidad es el siguiente:



El proceso de elaboración del vino blanco es el siguiente:



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Dotación de los servicios de la bodega

Suministro eléctrico

La finca no dispone actualmente de suministro eléctrico. Para el funcionamiento de la bodega se ha previsto, por un lado, solicitar la conexión con la red eléctrica, y por otro, la implantación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del edificio que cubran una parte de los consumos de la bodega.

Estas actuaciones se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo.

Por otro lado, también se prevén sistemas de ahorro y eficiencia energética, así como ventilación natural de los espacios que permita prescindir de sistemas de aire acondicionado que originan un mayor gasto energético.

Suministro de agua

La finca dispone de un sondeo que suministrará el agua para la bodega.

Dependiendo de la calidad del agua del sondeo, se instalará en la bodega una instalación de osmosis inversa y un clorador en continuo, a efectos de tener un agua totalmente potable.

Además se ha previsto la recogida de las aguas pluviales. Se colocará un sistema eficiente de filtrado para que el agua se pueda reutilizar.

Se preverá en la edificación una dependencia con depósitos para el agua clorada y osmotizada para poder abastecer a la bodega durante un par de días de reserva, por si el agua de pozo sufriera alguna anomalía o rotura durante el periodo de elaboración del vino.

También en estos depósitos se almacenará agua de lluvia y se realizará un sistema de filtrado para poder reutilizar el agua.

Se implantarán 5 depósitos de 3.000 litros dispuestos con una zona central para albergar el grupo de presión. Se decide poner depósitos en superficie por la facilidad de mantenimiento frente a los depósitos enterrados.

Se pondrá además una caldera eléctrica y un acumulador de agua caliente sanitaria.

Aguas pluviales

Tal y como se ha indicado, se ha previsto la recogida de las aguas pluviales de la cubierta del nuevo edificio, que serán conducidas a los depósitos situados en el sótano, donde el agua será objeto de tratamiento para su reutilización.

Tratamiento de aguas residuales

En las bodegas se generan diferentes tipos de aguas residuales: aguas residuales generadas por los trabajadores y clientes, que son asimilables a las aguas residuales domésticas, y aguas procedentes de la limpieza de la bodega y de su maquinaria. El caudal y carga orgánica varían mucho según la época del año.

Se proyecta una fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales, cuyas características y ubicación se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo. En cualquier caso, el diseño definitivo del sistema de tratamiento dará cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3 de la normativa de la Revisión anticipada del Plan Hidrológico de les Illes Balears.

Las aguas residuales serán objeto de correcto tratamiento y gestión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



Adreça de validació:

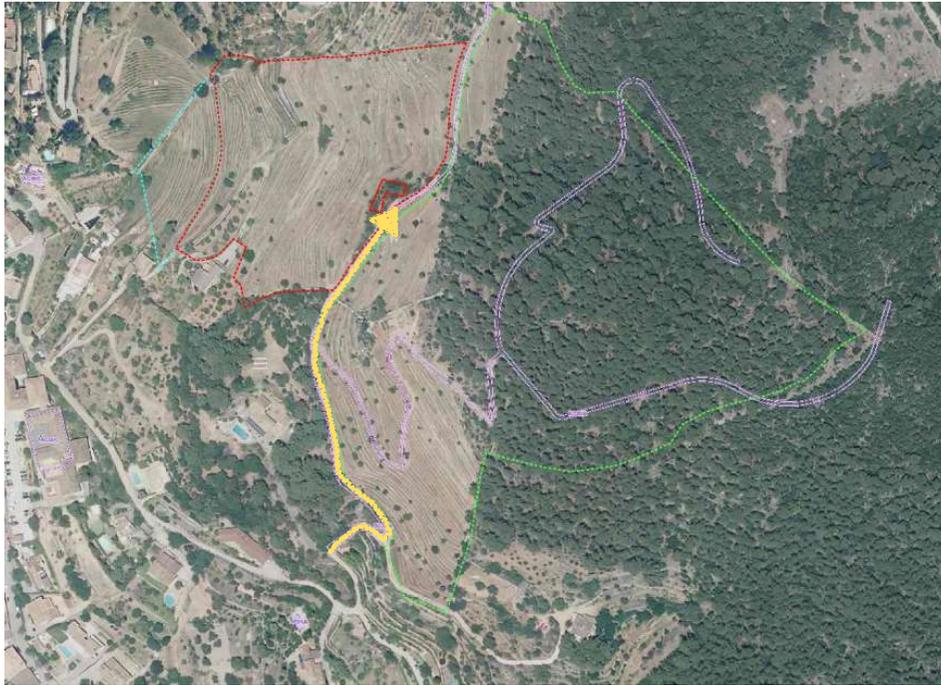
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Acceso y camino de tierra compactada

Existe un camino que da acceso a la finca y que permitirá el acceso a la nueva bodega.

Se trata de el Camí de Ses Ermites, se encuentra incluido en el Catálogo de caminos del municipio, tratándose de un camino con interés constructivo pero sin interés excursionista.



Camino de acceso existente.

No se prevén nuevos accesos ni nuevos caminos que puedan alterar las características del espacio.

Estacionamiento

No se prevé necesidad de espacio destinado a estacionamiento. Entre el camino y la bodega existirá suficiente espacio para maniobrar y/o estacionar algún vehículo.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Insumos y exumos del funcionamiento de la bodega

Insumos	
Materias Primas	Uva, producción propia
Agua	<p>Necesaria para la producción de vino, y para los procesos de limpieza de la maquinaria y utensilios. En menor medida, para los consumos de clientes y trabajadores.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que en las bodegas el consumo de agua es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia.</p> <p>Se prevé que el consumo de agua de la bodega sea de 1,5 m³ de agua por cada 1 hl(*) de vino producido al año, por lo que se prevé un consumo anual de 306 m³(**).</p> <p>Este consumo ya incluye la parte proporcional del consumo de los trabajadores no residentes y también de los clientes.</p> <p>* Datos estándar obtenidos de consumos otras bodegas similares, teniendo en cuenta que éstos pueden variar dependiendo del consumo más o menos eficiente que se realice de este recurso.</p> <p>** Para una mayor comprensión de la magnitud del consumo que se realizará en la bodega, se considera conveniente indicar el consumo anual que se produce en una vivienda unifamiliar (2,5 habitantes según INE), que es de 228 m³ (250 l/ persona y día de acuerdo con el PHIB 2019), por lo que el consumo que se producirá en la bodega corresponderá aproximadamente al consumo realizado por 1,3 viviendas.</p>
Energía	<p>Se consume energía en el funcionamiento de la maquinaria y en los procesos de refrigeración y control de la temperatura de fermentación.</p> <p>Igualmente se consume energía en iluminación interior y climatización.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que, en las bodegas, el consumo eléctrico es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia.</p> <p>Para el funcionamiento de la bodega se ha previsto, por un lado, solicitar la conexión con la red eléctrica, y por otro, la implantación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del edificio que cubran una parte de los consumos de la bodega.</p> <p>Estas actuaciones se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo.</p> <p>Por otro lado, también se prevén sistemas de ahorro y eficiencia energética, así como ventilación natural de los espacios que permita prescindir de sistemas de aire acondicionado que originan un mayor gasto energético.</p>

Exumos	
Residuos vegetales reutilizables	<p>Los únicos elementos residuales sólidos producidos en la vinificación se generan en el prensado de la uva, tratándose de un subproducto reutilizable como fertilizante en la propia finca.</p> <p>El subproducto corresponde a los orujos (hollejo, pulpa y semillas). En el presente caso son reutilizados como abono orgánico en los propios cultivos.</p> <p>La aplicación de este subproducto en el campo se hace después de su generación, sin realizar ningún proceso de secado. El secado se produce sobre el suelo agrícola, donde quedan incorporando materia orgánica en el suelo.</p>
Residuos sólidos. Entrega separativa	Se produce una pequeña cantidad de otros residuos, tratándose de residuos asimilables a urbanos, ya que no presentan una composición diferenciada de éstos (envases, papel, cartón, vidrio, filtros de papel...). Estos residuos son entregados a los servicios municipales para su gestión.
Residuos líquidos del proceso productivo	<p>Los residuos líquidos que se generan en el proceso corresponden a las aguas generadas en los procesos de limpieza de las cubas, barricas e instalaciones de prensado, cuyo caudal y carga dependen de la época del año.</p> <p>Se proyecta una fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales, cuyas características y ubicación se definirán con mayor grado de detalle en el proyecto ejecutivo. En cualquier caso, el diseño definitivo dará cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3 de la normativa del PHIB.</p>
Residuos líquidos aguas fecales	Se producen residuos líquidos de los servicios higiénico sanitarios.
Residuos del control de la vinificación. Laboratorio.	<p>En el proceso de la vinificación es necesaria la realización de controles de la fermentación en un pequeño laboratorio enológico. Las analíticas consisten en neutralizaciones u oxidaciones, con reacciones ácido-base donde las disoluciones resultantes son inocuas, de pH=7.</p> <p>Se ha desarrollado un laboratorio enológico para el control del proceso de vinificación, en el que se realizan todas las controles diarios de la fermentación y analíticas.</p> <p>Una vez finalizada la valoración, se procede a diluir el líquido resultante en abundante agua. Los restos sólidos (gránulos de piedra pómez) se vierten a la basura.</p> <p>Se considera que dado el tipo de productos empleados, el grado de dilución, y que se trata de neutralizaciones u oxidaciones con producto final de pH neutro, los productos resultantes son ambientalmente inocuos, sin tener consideración de residuo peligroso. Los residuos de envases de productos peligrosos serán entregados a gestor autorizado.</p>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Residuos de obra. Ejecución

La magnitud de los residuos que se generarán, según la legislación vigente, se precisarán antes de la solicitud de la licencia de obra, donde deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento de evaluación de los residuos que se generarán en la obra y el coste de la gestión de los mismos, visado.
- Copia del contrato con MAC Insular (concesionaria del servicio público obligatorio para la gestión de residuos) para la gestión de los residuos de construcción y demolición, de acuerdo con la evaluación de los residuos efectuada. Estos contratos están sujetos a fianza.

Las actuaciones previstas por el proyecto implican la generación de residuos de distinta naturaleza:

- Residuos de obra, que se deberán gestionar correctamente, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Plan director sectorial para la gestión de Residuos de construcción - demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso en Mallorca.
- Embalajes, restos de cableado, restos de conducciones, etc., que serán gestionados adecuadamente por el instalador.
- Tierra de excavación, que será reutilizada con fines agrícolas en la propia finca.

Residuos derivados de la ejecución del proyecto. Tipología	
17/01	Hormigón/ Ladrillo/ Tejas y materiales cerámicos.
17/02	Madera / Vidrio / Plástico
17/03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla u otros productos alquitranados.
17/04	Metales (incluso sus aleaciones).
17/05	Tierras, piedras y limos.
17/06	Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.
17/08	Materiales de construcción a base de yeso
17/09	Otros residuos de construcción y demolición.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

III.- Justificación de la solución adoptada. Estudio de Alternativas.

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

c) Una **exposición** de las principales **alternativas** estudiadas, incluida la alternativa **cero**, y una **justificación** de las principales razones de la **solución adoptada**, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Introducción

En el presente capítulo se justifica la solución adoptada, teniendo en cuenta las alternativas de los diferentes aspectos y conceptos.

Alternativa 0

Las actividades agrarias han experimentado en las últimas décadas una importante pérdida de rentabilidad, la cual ha implicado la reducción de la población activa dedicada al sector, así como el abandono de la actividad agrícola o/y la disminución de la inversión en conservación de las fincas agrarias.

Una de las alternativas para recuperar o mejorar la rentabilidad agrícola, además de actividades complementarias como podrían ser las agroturísticas, es la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción, como sería la producción de aceite o, en este caso, vino, y su comercialización directa.

En este sentido, la propia ley agraria de las Illes Balears indica que:

Artículo 99. Agrocultura en explotaciones agrarias preferentes.

1. Se entiende por **agrocultura**, a los efectos de esta ley, las actividades complementarias relativas al conocimiento, la divulgación o el disfrute de la cultura y del patrimonio etnológico del mundo agrario de las Illes Balears en explotaciones agrarias preferentes, relacionadas con la producción agraria y su transformación, como las actividades relacionadas con la viña y el vino (**enocultura**), los olivos y el aceite (**oleocultura**), el cerdo y sus derivados, la leche y sus derivados, la caza, el caballo, la degustación y la cata de productos de la explotación o de la agrupación de titulares de explotaciones preferentes.

2. Los establecimientos agro-culturales son los relacionados con las actividades agroculturales, entre los cuales se incluyen, entre otros, bodegas, museos enológicos y almazaras en explotaciones agrarias preferentes. Estos tipos de establecimientos pueden asociarse o colaborar con la finalidad de crear rutas agroculturales.

Desde el punto de vista ambiental, entendemos, que la mejora de la rentabilidad agraria, si no existen situaciones específicas de la forma de generación, debe considerarse como ambientalmente positivo por la generación de empleo agrario y la conservación de los espacios agrarios. En el presente caso, debe resaltarse la importancia que tiene la actividad agrícola en el mantenimiento de un patrimonio humano conformado por los abancalamientos y espacios abancalados, con valor paisajístico y cultural.

En el presente caso, progresivamente se ha plantando viña para la producción de vino, siendo de interés, desde el punto de vista ambiental, el desarrollo de cultivos y producciones rentables y que mantengan el valor productivo agrícola del espacio agrario y de los valores ambientales asociados a estos espacios agrarios.

De esta manera, no habiéndose detectado efectos ambientales negativos significativos asociados al proyecto, se ha descartado la alternativa 0.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Alternativas en cuanto al emplazamiento en suelo rústico protegido

Una bodega es una actividad relacionada con la transformación de productos agrarios en las propias fincas a las que dan servicio, o a entornos inmediatos a éstas, donde es necesario transportar la uva recogida hasta el lugar de transformación, los cuales no deben estar alejados de los lugares de producción para evitar tiempos de transporte elevados que implicarían degradación del producto, así como consumos energéticos y esfuerzo humano innecesarios.

Entendemos que las actividades de transformación agrarias deben encontrarse preferentemente en el entorno inmediato de los lugares de producción, como se ha realizado desde antiguo en relación con la agricultura, lo que supone, en el presente caso, la implantación de la bodega en suelo rústico protegido, Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP). Son Áreas Rurales de Interés Paisajístico aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales.

En este sentido, el proyecto dispone de informe favorable de la Comissió tècnica de la DG d'Agricultura i Ramaderia, relativo a la exoneración de la condición urbanística de volumen, altura e implantación (20 de junio de 2019), habiéndose justificado la necesidad de exoneración, la inviabilidad de alternativas más viables técnica y económicamente en el ámbito de la explotación, que la exoneración de la condición urbanística repercute en una mejora de la actividad agraria y no genera perjuicio a las parcelas cercas y su entorno, y habiendo establecido medidas destinadas a la integración de la edificación en el entorno.

Por tanto, teniendo en cuenta que la totalidad de la finca de la explotación se encuentra en suelo rústico protegido (ya sea ARIP o ANEI), la conveniencia de que las actividades de transformación agraria se ubiquen preferentemente en el entorno inmediato de los

lugares de producción, y que es viable la implantación de la bodega sin afectar a zonas de cultivo o forestales, sin afectar a los valores paisajísticos de la zona, y al no haberse detectado efectos ambientales negativos significativos asociados al emplazamiento, se descarta plantear alternativas fuera de la finca agrícola y del suelo rústico protegido, si bien en el lugar con menor grado de protección, no afectando al Paratge de la Serra, Xarxa Natura ni ANEI.

Alternativas emplazamiento del edificio de la bodega en la finca

Para el emplazamiento del nuevo edificio se ha analizado la viabilidad de implantación en el conjunto de la finca agrícola, no únicamente en la parcela del proyecto. En la finca de la explotación agrícola no aparece ninguna edificación que pueda ser aprovechada para la implantación de la bodega, siendo necesario prever la construcción de un nuevo edificio, existiendo los siguientes situaciones que condicionan su emplazamiento:

- Evitar, en la medida de lo posible, el emplazamiento en espacios protegidos por otras figuras de protección.

La finca agraria está conformada por varias parcelas catastrales adyacentes, que incluyen espacios de cultivo y espacios forestales con una superficie superior a la superficie agrícola, situados en Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP) y Área Natural de Especial Interés (ANEI), habiéndose justificado

Además, la finca tiene una importante superficie que forma parte del Paratge de la Serra y y delimitada como ZEPA, coincidiendo con la zona forestal, exceptuándose una zona actual de cultivos que fue recuperada.

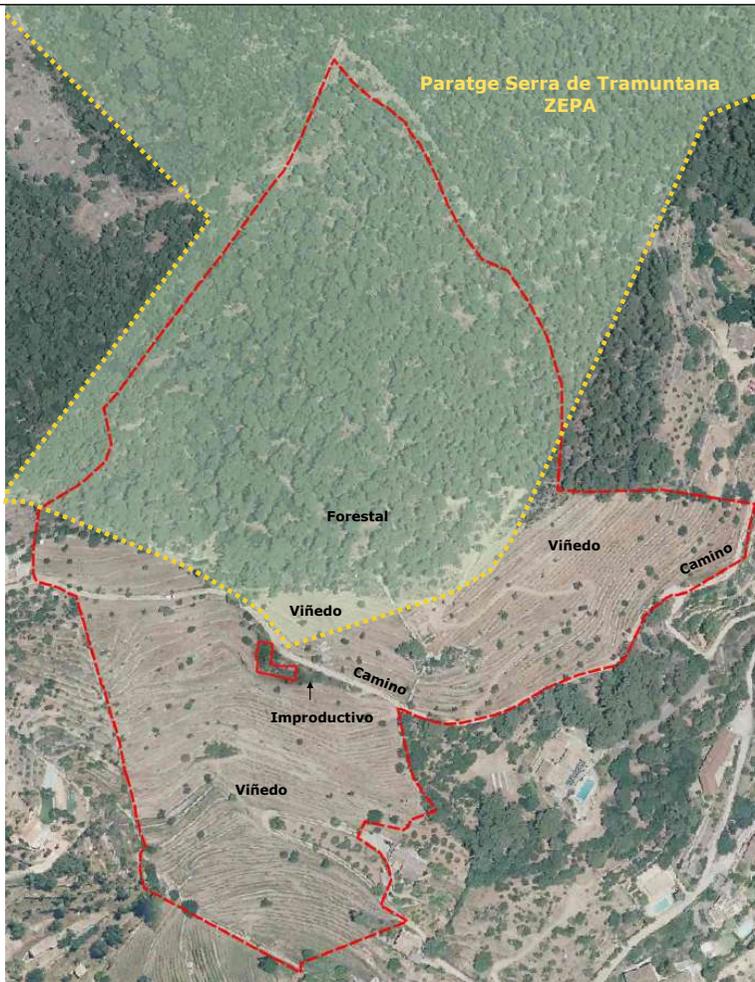
Para la ubicación de la bodega se ha seleccionado un espacio improductivo que estuviese fuera de el espacio afectado por éstas últimas figuras de protección. De esta manera se ha seleccionado un lugar que es inadecuado para la para la viña pero se encuentra rodeado de zonas cultivadas.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



26

— Presencia de cultivos: debe evitarse o minimizarse la afección a las zonas o superficies de cultivo existentes.

Se ha optado por la utilización de un espacio improductivo, no apto para sustentar las vides.

— Minimización/optimización del recorrido de la uva desde la recogida hasta la zona de elaboración, para que éste sea la menor posible.

Teniendo en cuenta la disposición de la finca y del camino, se ha considerado una ubicación óptima en relación con las labores agrícolas de la finca, en sus distintas parcelas.

El emplazamiento seleccionado permite resolver adecuadamente los condicionantes indicados anteriormente, ubicándose en un espacio sin presencia de cultivos pero inmediato y próximo a la zona cultivada, desde donde se puede acceder a través del camino existente.

Si bien este emplazamiento de la edificación se encuentra próximo al Paratge Natural de la Serra de Tramuntana y a la ZEPA del Pla de sa Mola que incluyen terrenos de la propia finca agrícola, se considera, tal y como se justifica en el presente documento, que la implantación y funcionamiento de la actividad no tendrán efectos sobre los valores presentes en los espacios protegidos por los que éstos fueron declarados como tales.

Con la ubicación y características del nuevo edificio se quiere transmitir una imagen de bodega pequeña, eficiente y potente a la vez que arriesgada, muy acorde con los principios que rigen en la topografía natural de la parcela. Así mismo aprovechando la posición cercana al camino de acceso se quiere potenciar el uso, aunque se trate de un camino privado, público del mismo. Se trata de un edificio compacto, semienterrado, que surge del terreno.

— Aprovechamiento del camino existente: Es conveniente situar la bodega lo mas cercana posible al camino, evitando la creación de nuevos accesos que podrían desconfigurar las características del entorno y la reducción de superficies cultivadas.

La bodega se ha situado con acceso directo al camino.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

IV.- Caracterización ambiental del entorno

El presente capítulo está destinado a aportar la descripción del medio estrictamente afectado por el proyecto, aportando, además, la caracterización del entorno cuando se ha considerado necesario.

Contenido Documento ambiental (evaluación **simplificada** proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

d) Una **descripción de los aspectos medioambientales** que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Los aspectos que son objeto de caracterización, se encuentren o no afectados por el proyecto, son los siguientes:

- Geografía.
- Climatología.
- Relieve y carácter topográfico.
- Geología.
- Hidrología superficial.
- Hidrología subterránea.
- Vegetación.
- Hábitats de la Directiva Hábitats.
- Fauna Potencial.
- Usos del territorio.
- Economía.
- Población.
- Valores de interés.
- Infraestructuras.
- Riesgos ambientales.
- Paisaje (incluido en capítulo específico).



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Geografía

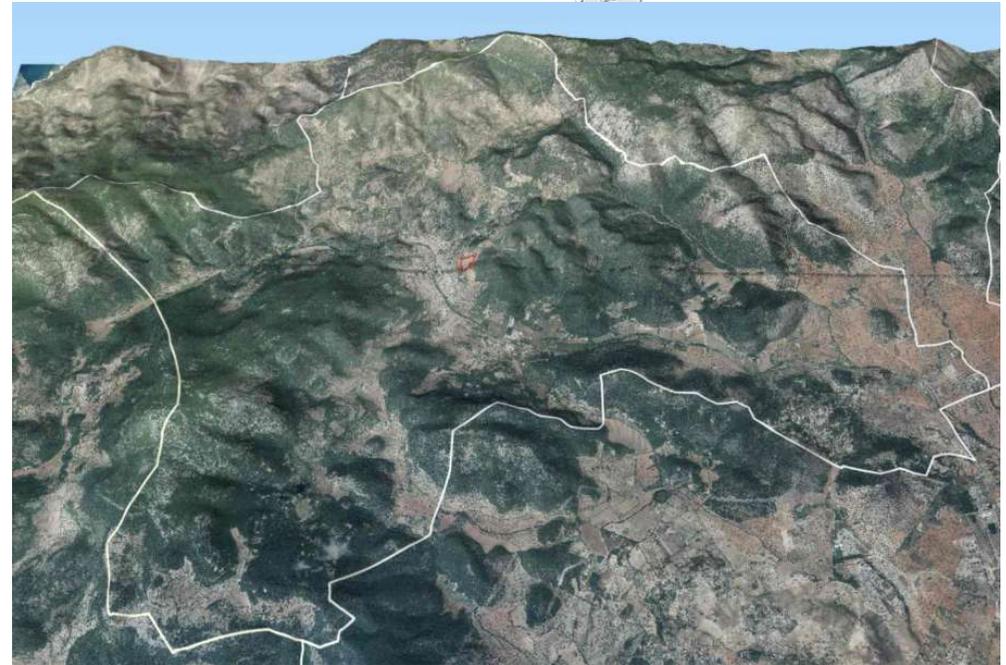
El municipio de Esporles está situado en el sector occidental de la isla de Mallorca y ocupa parte de la vertiente meridional de la Serra de Tramuntana. El municipio tiene una forma irregular y limita con los municipios de Palma, Puigpunyent, Valldemossa y Banyalbufar. Presenta una superficie de 35,23 km². Según el padrón municipal del día 1 de enero de 2020, la población ascendía a 5.113 hab.

El municipio presenta dos núcleos de población: Esporles, situado en el centro del municipio, y s'Esglaieta, situado en el extremo oriental, además de las urbanizaciones de Es Verger y Ses Rotgetes.

El relieve del municipio es especialmente accidentado. La cota máxima del término se sitúa en el oeste, en la vertiente oriental de la Mola de Planícia (890 m), mientras que la mínima la encontramos en la zona este, en S'Esglaieta, donde apenas se llega a los cien metros.

El municipio presenta más de 70% de la superficie protegida por diferentes figuras de protección:

- Red Natura 2000: ZEC ES5310026 Fita des Ram, ZEC ES5310080 Puigpunyent, ZEC ES5310008 Es Galatzó-s'Esclop, ZEPA ES0000378 Puig des Boixos, ZEPA ES0000377 Mola de Son Pacs y ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola.
- Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI), Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP) y ANEI de Alto Nivel de Protecció (AANP), según la Ley de Espacios Naturales.
- Paratge Natural de la Serra de Tramuntana.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

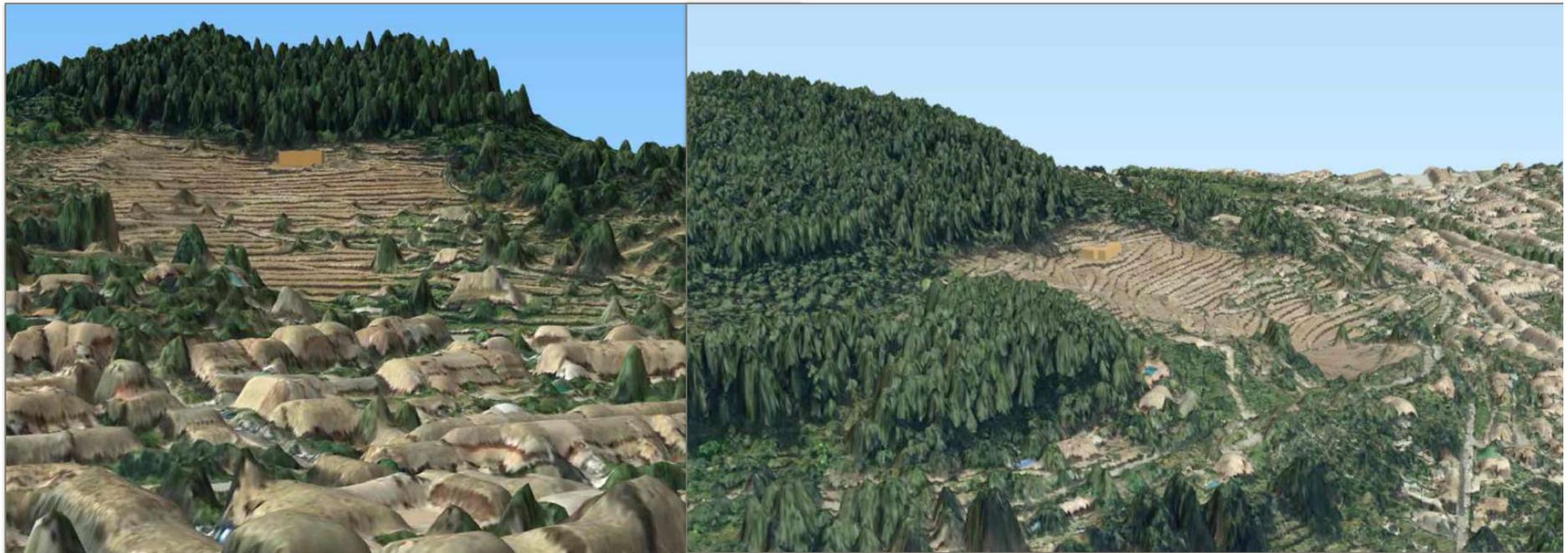
Relieve y carácter topográfico

El ámbito del proyecto, así como el conjunto de la finca agrícola, se encuentra en la unidad morfoestructural de la Sierra de Tramuntana. El ámbito del proyecto presenta un relieve muy acusado, con una fuerte pendiente (>20%), el cual ha sido gestionado, obteniendo espacios de cultivo mediante la creación de bancales.

El proyecto se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, adaptándose al relieve existente, de modo que se favorezca la integración de la nueva edificación en el entorno, donde la nueva edificación quedará integrada en el relieve de los bancales.



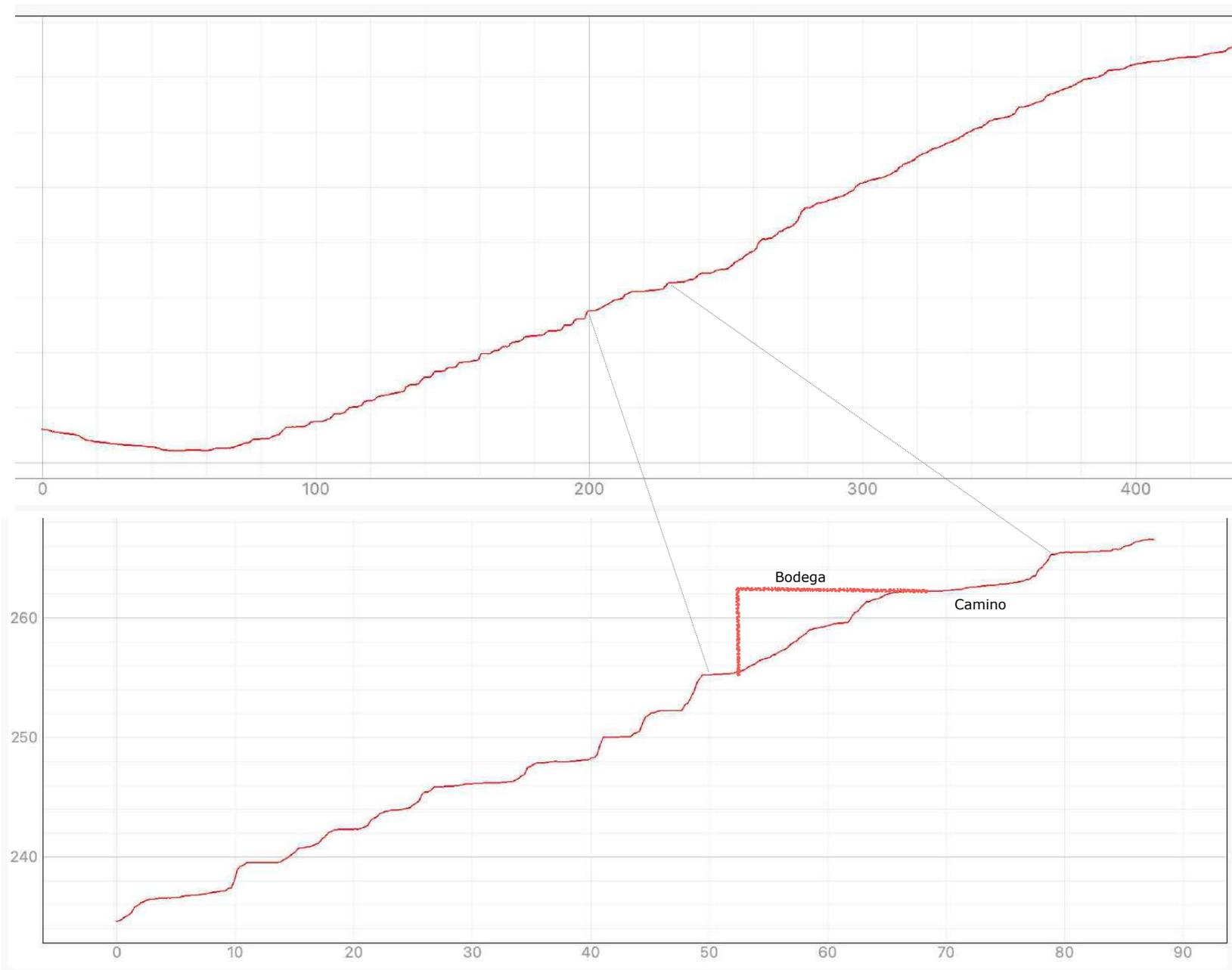
Maqueta de la implantación de la bodega.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

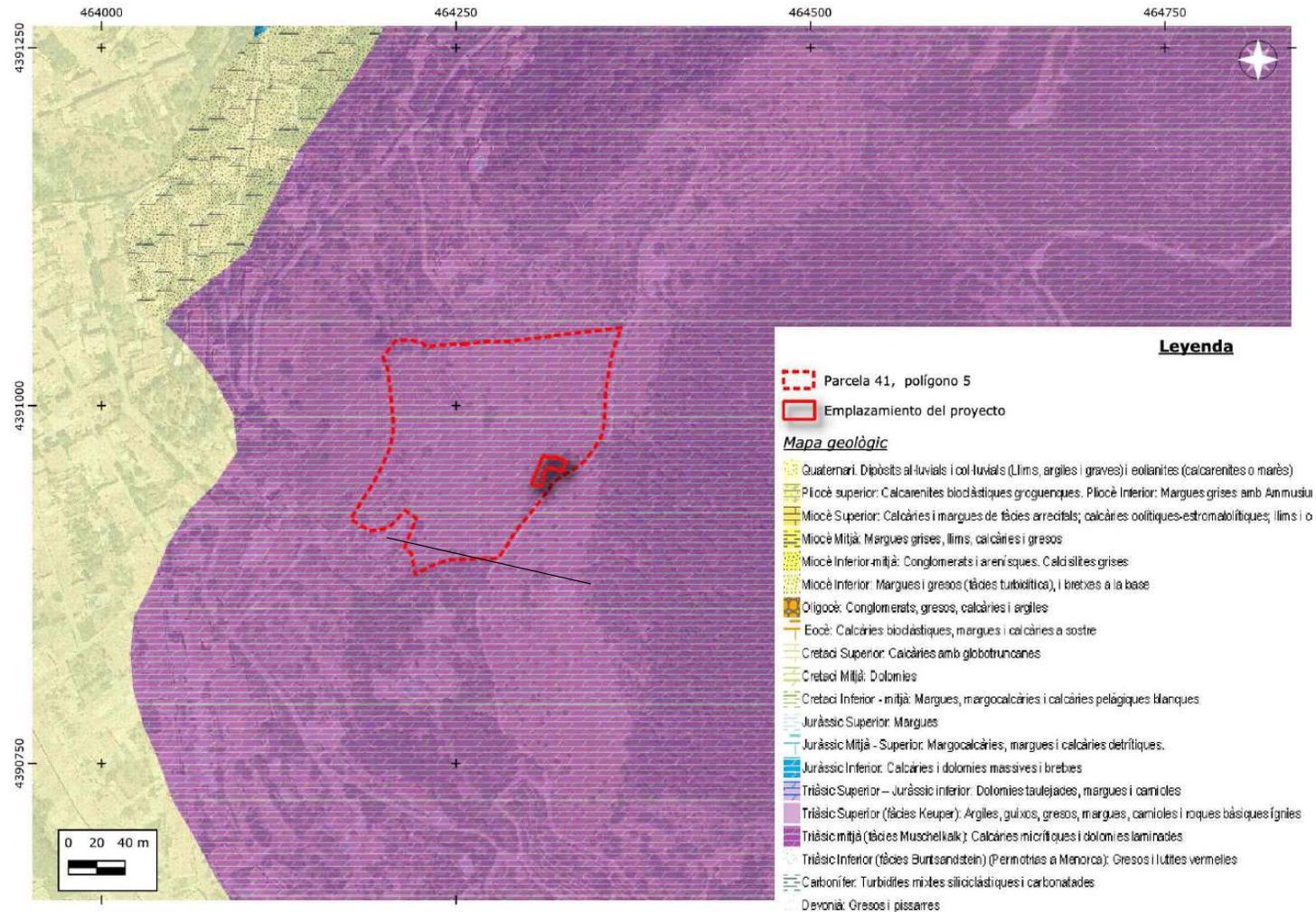
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Geología

La isla de Mallorca está configurada en tres grandes regiones geológicas: la Serra de Tramuntana, donde se encuentra la parcela del proyecto, la Serra de Llevant y las llanuras centrales.

En el ámbito del proyecto, así como en el conjunto de la finca agrícola, afloran materiales del Triásico medio - superior (Muschelkalk), tratándose de calizas micríticas y dolomías laminadas.



Fuente: IDEIB, WMS Geociència, mapa geològic.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Hidrología superficial

La isla de Mallorca se encuentra fraccionada en numerosas cuencas hidrográficas, las cuales presentan una extensión reducida y regímenes hídricos diferentes. Los cursos de agua, los torrentes, presentan un régimen intermitente donde se combinan fuertes crecidas y largos períodos en los que están secos. Los caudales más importantes se dan en los meses de diciembre y enero, prolongándose durante 4 ó 5 meses, o incluso más, dependiendo de las características pluviométricas de cada año hidrológico.

Torrentes

La parcela del proyecto, ni el conjunto de la finca, no es atravesada por ningún torrente inventariado, ni elemento de drenaje.

Zonas potencialmente inundables

Ni la parcela, ni el ámbito estrictamente afectado por el proyecto, forma parte de ninguna zona susceptible de ser inundada según el *Atlas de Delimitació Geomorfològica de Xarxes de Drenatge i Planes d'Inundació de les Illes Balears*.

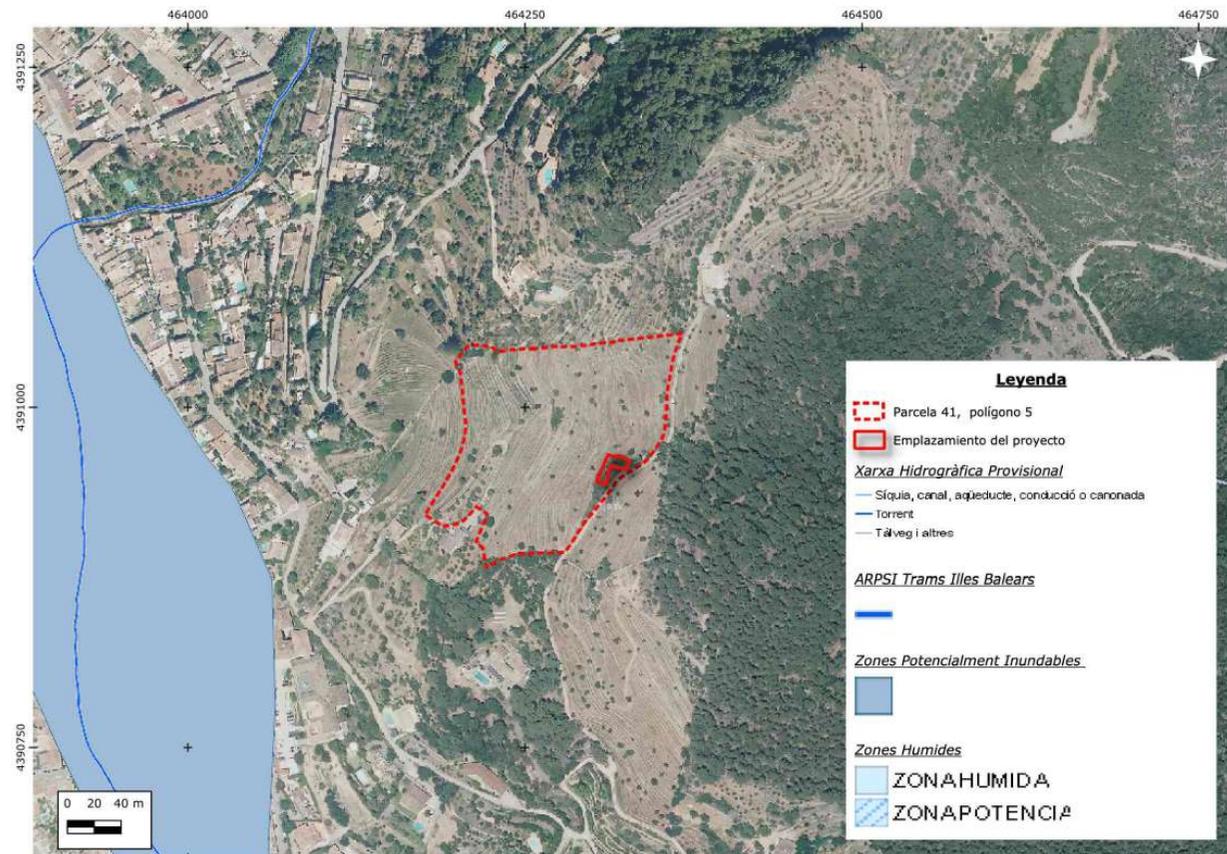
Igualmente, de acuerdo con el vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, aprobado el 19 de febrero de 2016 (BOIB núm. 24, de 20 de febrero de 2016), no se encuentra situado en un Área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).

Balsas temporales

En la parcela, ni en la finca, no aparecen balsas temporales de interés científico inventariadas.

Zonas húmedas

En las zonas afectadas por el proyecto, ni en el espacio inmediato, no aparece ninguna zona húmeda inventariada.



Hidrología superficial en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS IDEIB.



Adreça de validació:

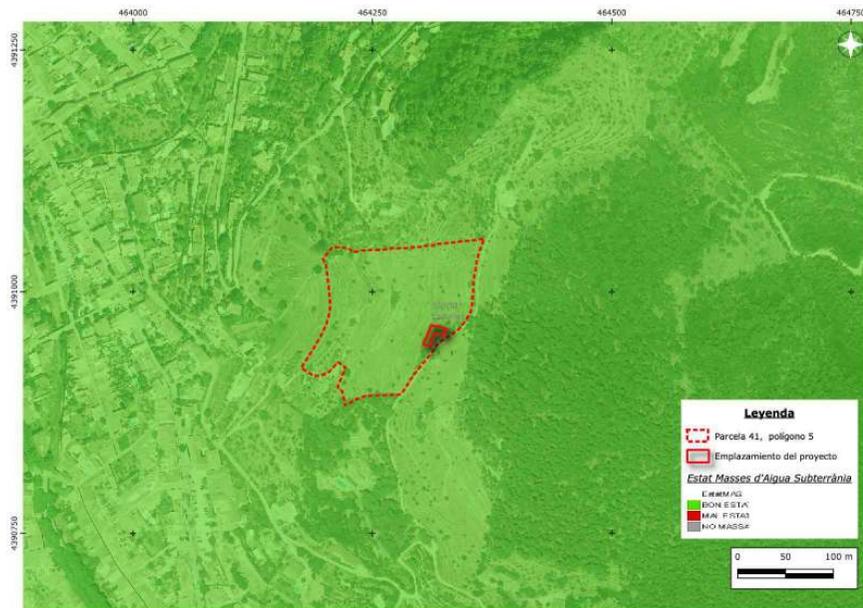
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Hidrología subterránea

Masas de agua

El ámbito del proyecto, así como la finca en su conjunto, se sitúan sobre la masa de agua subterránea 1807M1 de Esporles, que forma parte de unidad hidrológica Fonts. Tiene una superficie de 71,29 km², 65,83 km² de afloramientos permeables y sin conexión con la línea de costa. La masa no presenta ningún riesgo, presentando buen estado cuantitativo y cualitativo.



Estado masas de agua subterránea. Fuente: WMS IDEIB.

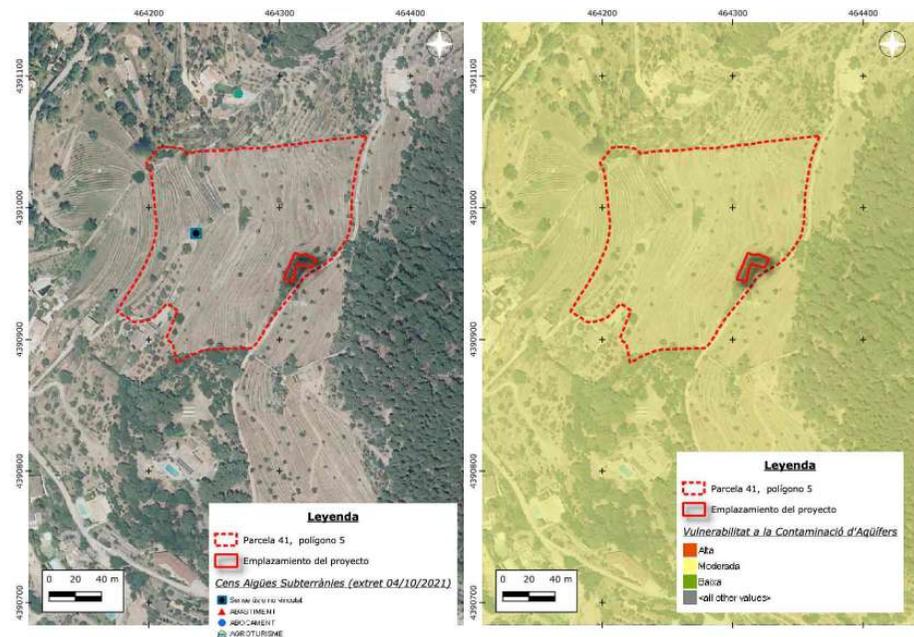
Sondeos

En parcela catastral donde se sitúa el proyecto de bodega aparece un sondeo, el cual abastecerá a la bodega. No aparecen otros sondeos en el resto de parcelas de la finca de la explotación agrícola.

Vulnerabilidad de acuíferos

La finca donde se emplaza la bodega se encuentra en zona de vulnerabilidad de acuíferos moderada (valores 5 sobre 10).

Si bien la bodega produce aguas residuales de la limpieza y aguas fecales de los servicios higiénicos sanitarios, las cuales serán objeto de tratamiento y gestión, no se desarrollan actividades con efectos apreciables como serían actividades que utilizan o gestión productos peligrosos como aceites industriales, entre otros.



Presencia de sondeos y vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS Hidrogeología IDEIB.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Vulnerabilidad por nitratos

La parcela, ni la finca, no se encuentra en zona vulnerable a contaminación por nitratos, de acuerdo el *Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación para nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico*. Tampoco se encuentra en dicha zona vulnerable según proyecto de decreto, el cual ampliaría substancialmente dichas superficies.



Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: WMS IDEIB.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

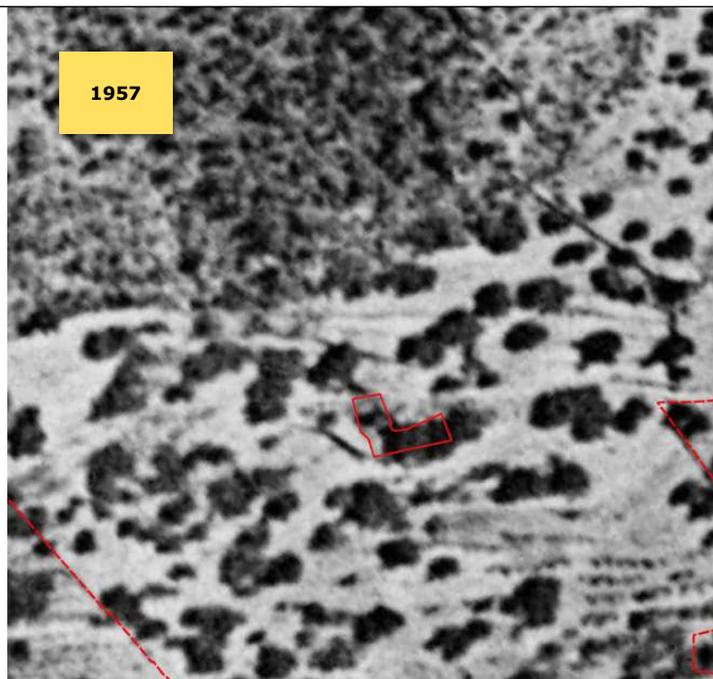
Vegetación

El espacio donde se ha previsto la implantación de la edificación es un espacio rocoso situado en la zona de *majardes* junto al camino que da acceso a la finca.

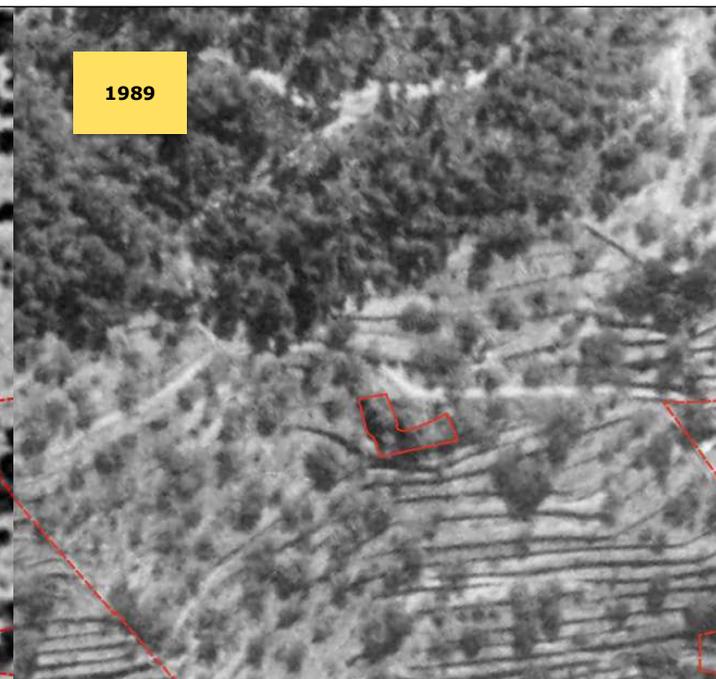
Se trata de una zona más rocosa, con menor aptitud para realizar plantaciones, si bien, como se aprecia en las fotografías antiguas, los árboles cultivados se encontraban plantados aprovechando cualquier resquicio con suelo.

Esta cultivada fue ocupada por vegetación forestal entre las décadas de 1990 y 2010, aproximadamente, hasta que se recuperan el espacio de cultivo.

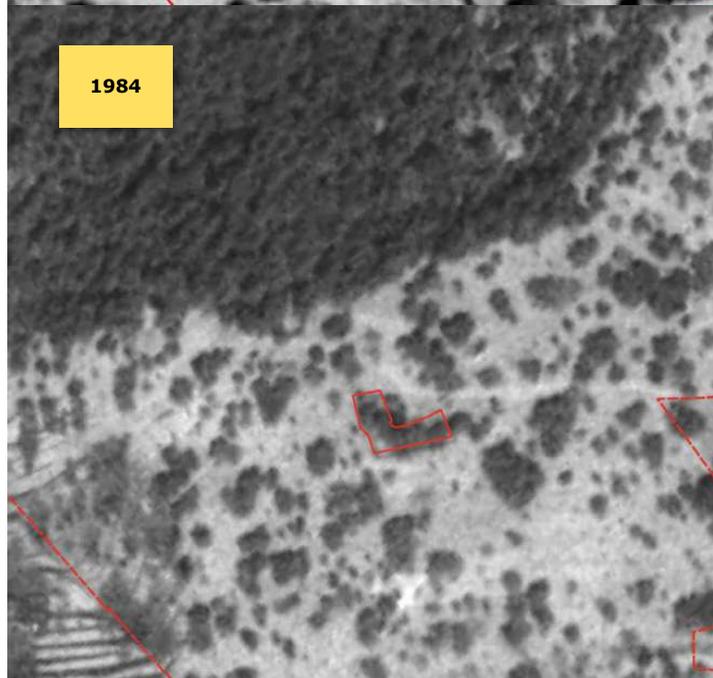
Al tratarse de una zona en la que no se han realizado plantaciones de viña, se ha ido desarrollado vegetación.



1957



1989



1984



2015



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Tal como puede apreciarse en las imágenes, la zona donde se prevé implantar la edificación apenas presenta suelo agrícola, y se ha desarrollado vegetación desde las últimas operaciones de recuperación de la actividad agrícola.

En la imagen de 2018 se aprecia que el espacio ya había sido recuperado agrícolamente, sin presentar cobertura vegetal, y en la de 2021 ya se aprecia cobertura vegetal.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Tal como puede apreciarse en las fotografías, la zona que ocupará la vegetación es la zona más rocosa y menos apta para realizar plantaciones, donde desde el momento de la realización del control de la vegetación forestal se ha cubierto de vegetación, principalmente por *càrritx* (*Ampelosdesmos mauritanicus*), acompañada. También han nacido ya en el espacio, especies arbustivas que de porte muy reducido, como el caso de algún madroño (*Arbutus unedo*) o acebuche (*olea europæa* var. *Sylvestris*).

En relación con la importancia o interés de la vegetación, se considera que no tiene valor ambiental apreciable, encontrándose en una zona con vocación para ser cultivada, la cual se recoloniza muy fácilmente y rápidamente por la vegetación natural, como muestra el análisis de las fotografías históricas.



Adreça de validació:

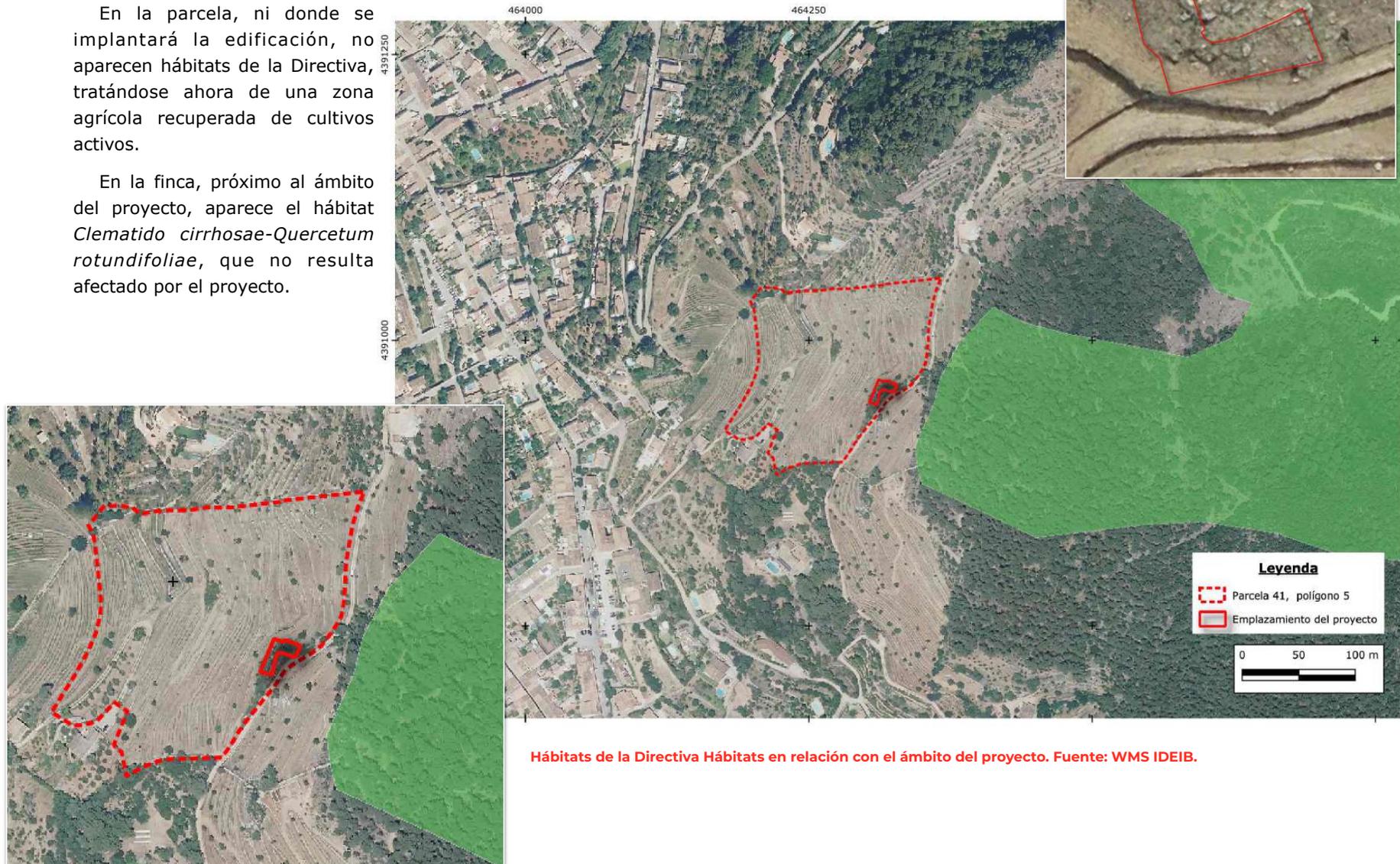
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Hábitats de la Directiva Hábitats

En la parcela, ni donde se implantará la edificación, no aparecen hábitats de la Directiva, tratándose ahora de una zona agrícola recuperada de cultivos activos.

En la finca, próximo al ámbito del proyecto, aparece el hábitat *Clematido cirrhosae-Quercetum rotundifoliae*, que no resulta afectado por el proyecto.



Hábitats de la Directiva Hábitats en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS IDEIB.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Fauna y figuras legales relacionadas con la fauna

Fauna potencial

A continuación se aporta la relación de especies potenciales de vertebrados, excluyendo la relación de aves. Se señalan las especies que pueden aparecer en el ámbito del proyecto y en la finca agrícola en general.

nombre científico	nombre castellano	nombre catalán	hábitat
1. ANFIBIOS			
2. REPTILES			
<i>Tarentola mauritanica</i>	salamanquesa común	dragó	Paredes secas
<i>Hemidactylus turcicus</i>	salamanquesa rosada	dragonet	Antropófilo, paredes y tejados
3. MAMÍFEROS			
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	conejo	conill	Biotopos diversos
<i>Apodemus sylvaticus</i>	ratón de campo	ratolí de rostoll	Biotopos diversos
<i>Mus musculus</i>	ratón doméstico	ratolí domestic	Biotopos diversos
<i>Rattus rattus</i>	rata negra	r. traginera de camp	Biotopos diversos
<i>Rattus norvegicus</i>	rata parda	rata de albufera	Biotopos diversos
<i>Felis lybica</i>	gato silvestre	moix salvatge	Biotopos diversos
QUIROPTEROS			

La avifauna potencial corresponde a especies asociadas a hábitats de cultivos de secano con un cierto grado de antropofilia. Entre las especies potenciales ligadas al espacio, puede señalarse la presencia potencial de *Columba palumbus* (paloma torcaz), *Alectoris rufa* (perdiz), etc.

Se considera que el espacio afectado por el proyecto tiene interés faunístico genérico, tratándose de un mosaico agroforestal.

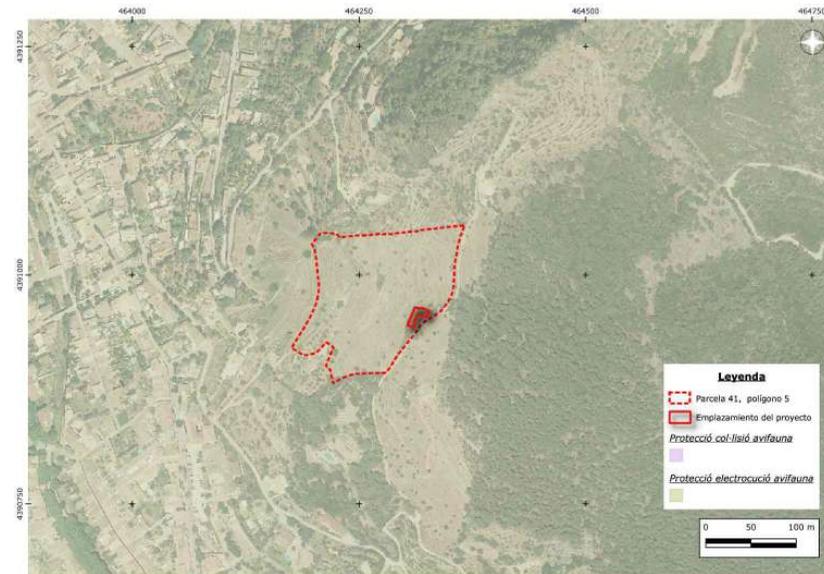
Bioatles de les Illes Balears

De acuerdo con la información disponible en el Bioatles de les Illes Balears, en el ámbito del proyecto aparecen las siguientes especies catalogadas o de interés (cuadrícula 5x5, no apareciendo especies de interés en las cuadrículas 1x1):

<i>Aquila pennata</i>	Àguila calçada
<i>Milvus milvus</i>	Milà reial
<i>Falco peregrinus</i>	Falcó

Zonas de Protección Avifauna

La parcela se encuentra en ámbito de zona de protección de la avifauna, según lo establecido por el *Real Decreto 1432/2008/es, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.*



Zonas de protección de la avifauna en relación con el ámbito del proyecto.



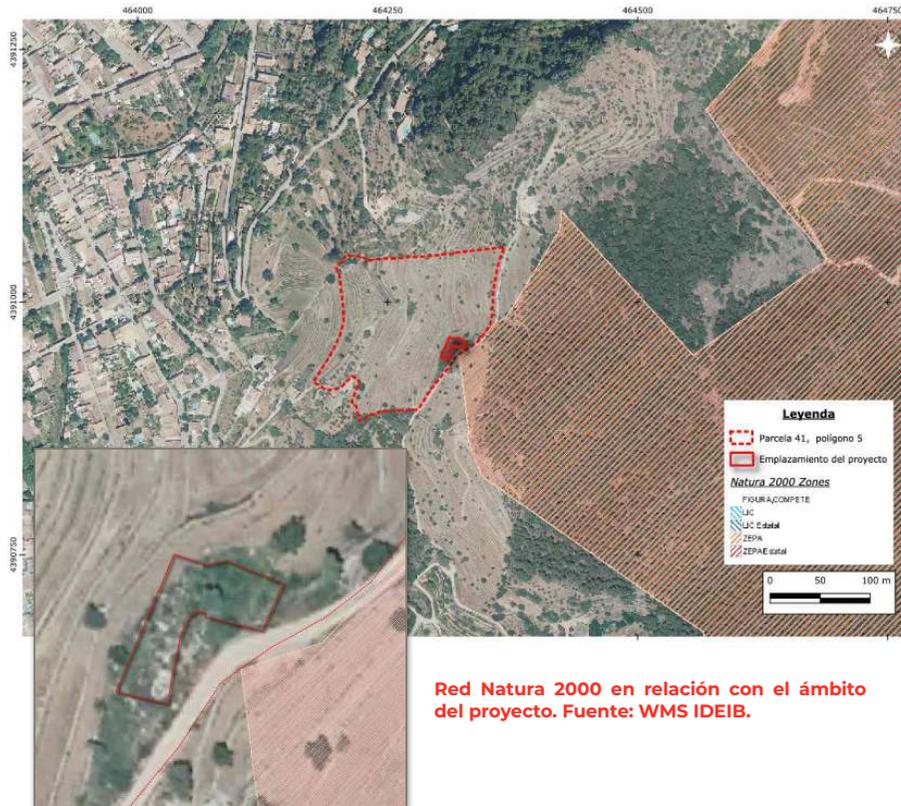
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

ZEPA

El ámbito del proyecto no se encuentra en Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), si bien se encuentra inmediato a la ZEPA ES0000439 Pla de Sa Mola, la cual incluye una franja de viña que forma parte de la explotación agrícola de la finca.



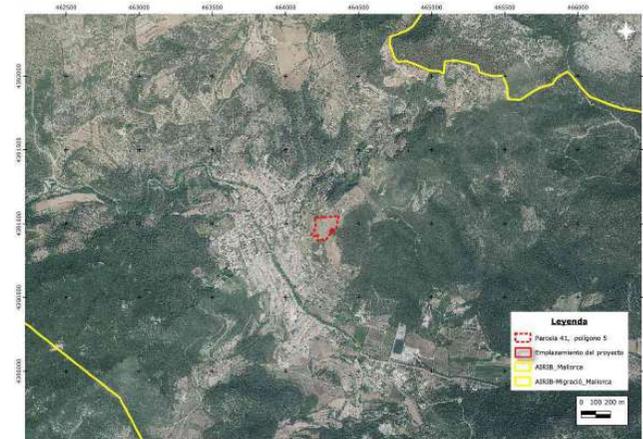
Red Natura 2000 en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS IDEIB.

² <https://www.caib.es/sites/proteccionoespecies/ca/d/airib/>

El catálogo de AIRIBs es una herramienta de carácter técnico e informativo, no de protección legal, que ofrece información sobre zonas sensibles para las rapaces tanto reproductores y sedentarios, como en migración. Todas las rapaces se encuentran legalmente protegidas.

Áreas importantes para rapaces (AIRIB)

De acuerdo con la cartografía de Áreas importantes para rapaces en Baleares (AIRIB) del Plan Terrasse², el ámbito del proyecto no se encuentra en AIRIB ni AIRIB-Migración, ni próximo a estos espacios.



Cartografía AIRIB y AIRIB-Migración en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: Kmz, Servei de Protecció d'Espècies.

Áreas importantes para la conservación de aves (BirdLife)

El ámbito del proyecto se encuentra en la IBA de la Serra de Tramuntana.



IBAs en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS IBAs.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Usos del territorio y actividades económicas

Usos del ámbito afectado por el proyecto

La bodega se encuentran en una parcela agrícola, en la cual, junto a varias parcelas inmediatas, se están desarrollando plantaciones de viña destinadas a la vinificación.

En los últimos años se han realizado una serie de mejoras en la finca registral, de las cuales, la más importante, ha consistido en la recuperación de cultivo para la siembra de viña, actuación que obtuvo autorización mediante resolución del Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Las actuaciones consistieron en la limpieza del terreno, dejando toda esta superficie de terreno arable, realizándose con posterioridad las plantaciones de viña.

No obstante, en el espacio estrictamente afectado por el proyecto no se desarrollan usos agrícolas.

En la finca (formada por las parcelas 39, 41 y 46 del polígono 5) aparecen usos agrícolas y una zona forestal. Además, el camino que da acceso a la parcela del proyecto (y a la finca) y dará acceso a la nueva bodega, el Camí de Ses Ermites, se encuentra incluido en el Catálogo de caminos del municipio, tratándose de un camino con interés constructivo pero sin interés excursionista.

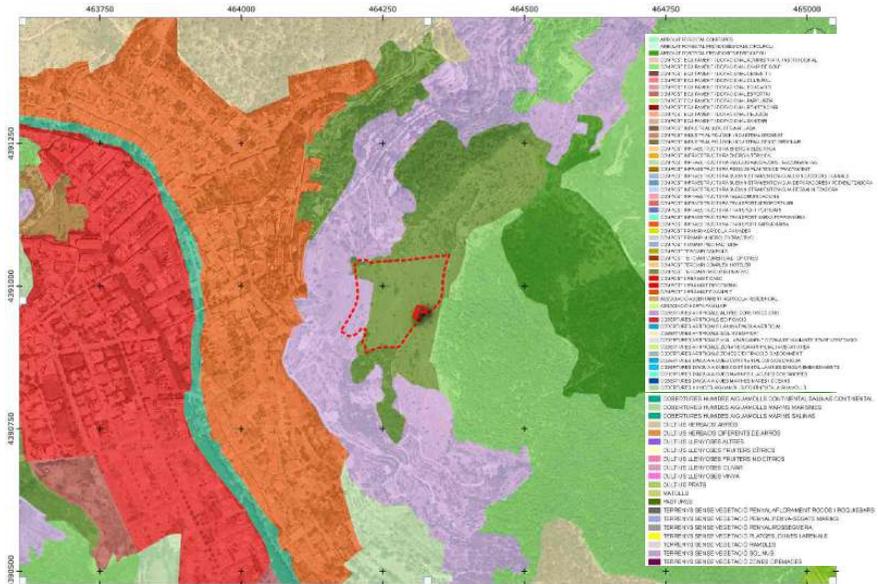


Fotografías de la plantación de viña.

Usos del entorno próximo

En el entorno próximo aparecen:

- Fincas agrícolas con cultivos de secano, algunas con viviendas.
- Núcleo urbano de Esporles, con los usos propios de un entorno urbano.
- Zona forestal de el Puig de Son Bernadí.



Usos del suelo. Fuente: WMS SIOSE 2014. Tal y como puede observarse, los usos de la parcela han sido modificados respecto a lo indicado en el SIOSE, para destinarlos al cultivo de viña.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Población

Ámbito afectado

En la parcela del proyecto no aparece población residente. Tampoco aparece población en la finca donde se desarrolla la explotación agrícola.

Entorno próximo

En el entorno próximo aparecen algunas viviendas unifamiliares aislada, tal como se ha grafiado sobre la fotografía aérea, así como el núcleo urbano de Esporles.



Población del entorno próximo. Fuente: WMS Catastro.

Población del municipio

El municipio de Esporles cuenta con 5.113 habitantes (censo 2020) distribuidos en diferentes grupos de población. El núcleo de Esporles es el que concentra la mayor parte de la población, seguido por el núcleo de s'Esglaieta, que concentra una proporción muy inferior de la población. Hasta los años 80 la población se ha mantenido bastante estable, es en esta época cuando se observa un aumento progresivo de los habitantes, sobre todo en el período 1991-2005 en que la población prácticamente se ha duplicado.

La distribución de la población por sexos está equilibrada, donde casi el 52% de la población son hombres y el 48% mujeres.

La pirámide de población muestra una sociedad en proceso de envejecimiento en la que las franjas de edad joven son pequeñas en comparación con las franjas adultas, tanto para hombres como para mujeres.

Por lo que se refiere a las principales nacionalidades de la población extranjera que vive en el municipio, destacan las nacionalidades alemana y británica.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Economía

Ámbito afectado

La sociedad Ses Potedetes SL tiene una explotación agraria registrada en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) con número de registro 20.449, la cual dispone de una serie de parcelas en el término municipal de Esporles.

La bodega objeto de evaluación ambiental se sitúa en el polígono 5, parcela 41 del TM de Esporles. Dicha parcela, junto con las parcelas colindantes 39 y 46, forman parte de la Finca registral 1875 de Esporles. La finca tiene una superficie rústica de 89.495,10 m².

En la actualidad la explotación agraria de Ses Potedetes SL dispone de una superficie de viña de 48.617 m², sobre la cual se ha dimensionado la bodega objeto de evaluación ambiental.

No obstante, en el emplazamiento seleccionado para la bodega, tratándose del ámbito estrictamente afectado, no se desarrollan actividades económicas.

Actividades económicas del municipio de Esporles

La población ocupada de Esporles se dedica mayoritariamente al sector servicios, debido a la importancia de la actividad turística en este municipio. Los dos principales motores de la economía son el turismo y la construcción, relegando a un segundo plano a la industria y al sector primario (agricultura, ganadería, pesca, minería).

Actividad económica	
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social, IBESTAT	
Total cuentas cotización	252
Cuentas cotización inscritas al régimen general	106
% agrícola-ganadero-pesquero	1,6%
% industria	2,4%
% construcción	30,2%
% comercio al por menor	15,0%
% hostelería y restauración	13,3%
% resto servicios	37,5%
Ratio cuentas de cotización sobre población 15 y más años (x100)	2,4819

Anuario estadístico municipal. Fuente: Observatorio del trabajo (CAIB).



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

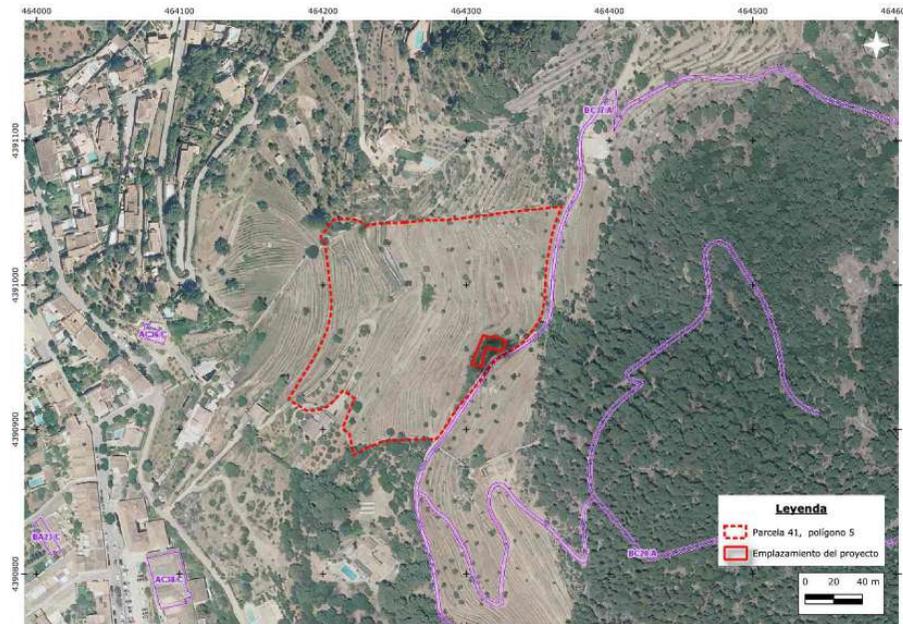
CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Valores de interés

Patrimonio

En el ámbito estrictamente afectado por el proyecto no aparecen elementos catalogados.

La finca tiene su acceso por un camino de tierra que arranca desde el núcleo urbano de Esporles y llega al Puig de Son Bernardí, desde el cual también se podrá acceder a la nueva bodega. Este camino, el Camí de Ses Ermites, es de propiedad de la finca pero se encuentra incluido en el Catálogo de caminos del municipio, tratándose de un camino con interés constructivo pero sin interés excursionista.



Elementos de interés patrimonial. Fuente: WMS Patrimoni Consell de Mallorca y Catálogo MUIB.

(41) CAMÍ DE SES ERMITES

FULLS MAPA 1/5000:

698 - 3 - 1
670 - 3 - 8

INICI: Esporles (Es Balladors).

FINAL: Son Quint.

DOCUMENTACIÓ LOCALITZADA: no.

TIPUS:

INTERÉS CONSTRUCTIU: si.

INTERÉS EXCURSIONISTA: no.

TIPOLOGIA:

Tram 1:

Tipologia: carro.
Amplada: 2,5 m.
Tipus de ferm: terra.

Des Balladors a les proximitats des Pujolet.

Tram 2:

Tipologia: carro.
Amplada: 2,1 m.
Tipus de ferm: empèdrat parcialment.

Des les proximitats des Pujolet fins a un coll.

Tram 3:

Tipologia: pista.
Amplada: 3 m.
Tipus de ferm: terra.

Tram 4:

Tipologia: carro.
Amplada: 2,4 - 4 m.
Tipus de ferm: terra.

137

DOCUMENTACIÓ BIBLIOGRÀFICA LOCALITZADA: -

CARTOGRAFIA ON APAREIX:

- Mapa General de Mallorca (Mascareó, 1958). Apareix el tram 4.

- Cartografia Militar de Espanya (Servicio Geográfico del Ejército, 1961), escala 1/25.000. Full 698-IV (Esporles).

- Mapa topogràfic Nacional de Espanya (Instituto Geográfico Nacional, 1985 i 1986). Escala 1:25.000. Fulls 670/III. 38-26 (Esporles) i 698/I. 38-27 (Sa Vileta). Apareix tot el camí excepte el tram 1.

- Cartografia Militar de Espanya (Servicio Geográfico del Ejército, 1989 i 1994). Escala 1/50.000. Fulls 670. 38-26 (Sóller) i 698. 38-27 (Palma) Apareix tot el camí excepte el tram 1.

- Mapa Topogràfic Balear (C.O.P.O.T., 1994). Apareix el tram 1.

139

Tram 5:

Tipologia: carro.
Amplada: 2,5 m.
Tipus de ferm: terra.

TOPÒNIMS PROPER ALS CAMÍ:

- Son Quint.
- Bose de Son Quint.
- Puig de ses Ermites.
- Camí de ses Ermites.

SEGUIMENT:

- a) Dificultat: fàcil (dificil al tram 4).
- b) Fites: no.
- c) Pintades: no.
- d) Cartells Indicadors: no.

TIPUS DE DELIMITACIÓ LATERAL:

- Parets i reixes al tram 1.

LIMITACIONS DE PAS:

- Barrera tancada amb pany al final del tram 1.

CONSTRUCCIONS PROPERES D'INTERÉS:

- Un mirador, un aljub i les cases de Son Quint.

ESTAT DEL CAMÍ:

- Regular. Està interromput per un bloc de pedra enmig del camí (tram 4).

ELEMENTS CONSTRUCTIUS:

- Marges.
- Escopidors.
- Paretons.
- Ralletes (tram 1).
- Escalons (tram 1).

ALTRES CAMINS AMB ELS QUE COMUNICA:

- Camí de Son Quint.

OBSERVACIONS: -

DOCUMENTACIÓ ARXIVÍSTICA LOCALITZADA: -

138

Ficha del Camí de Ses Ermites. Fuente: Texto refundido del Catálogo de caminos, Ajuntament d'Esporles.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Balsas temporales

En la parcela del proyecto no aparecen balsas temporales de interés científico inventariadas.

Zonas húmedas

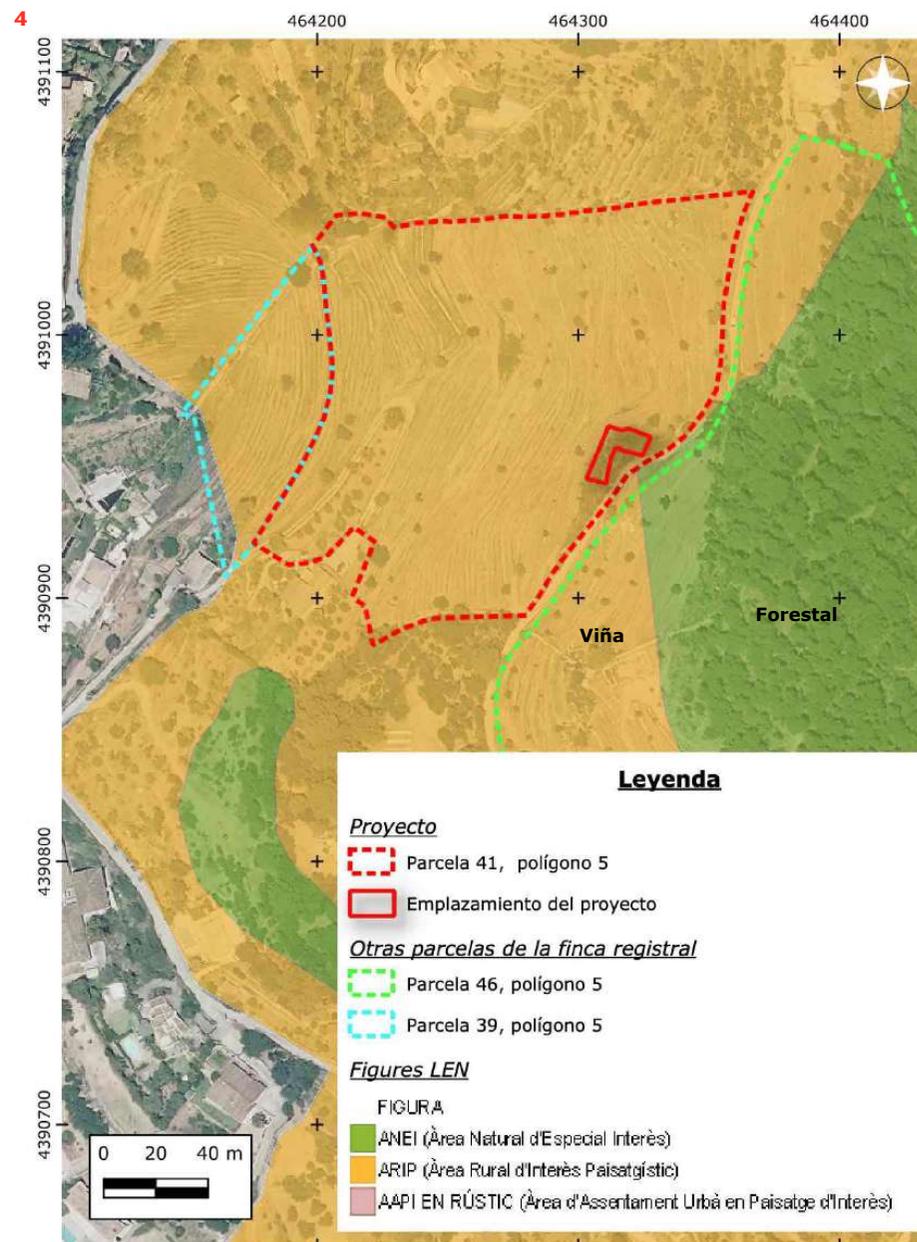
En las zonas afectadas por el proyecto, ni en el espacio inmediato, no aparece ninguna zona húmeda inventariada.

Espacios protegidos

El ámbito del proyecto se encuentra en Área Rural de Interés Paisajístico de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales. Son ARIP aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales.

En la finca agrícola aparecen otras figuras de protección, inmediatas o muy próximas al ámbito del proyecto: Área Natural de Especial Interés (ANEI), Paratge Natural de la Serra de Tramuntana (zona de uso compatible) y la ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola.

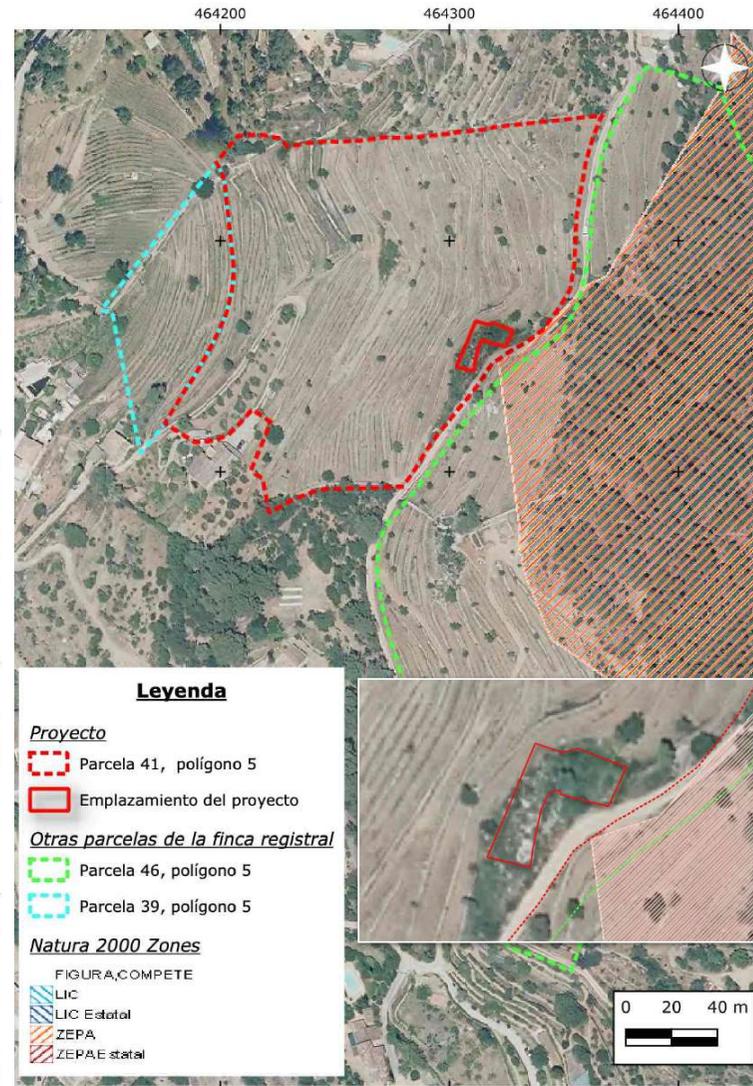
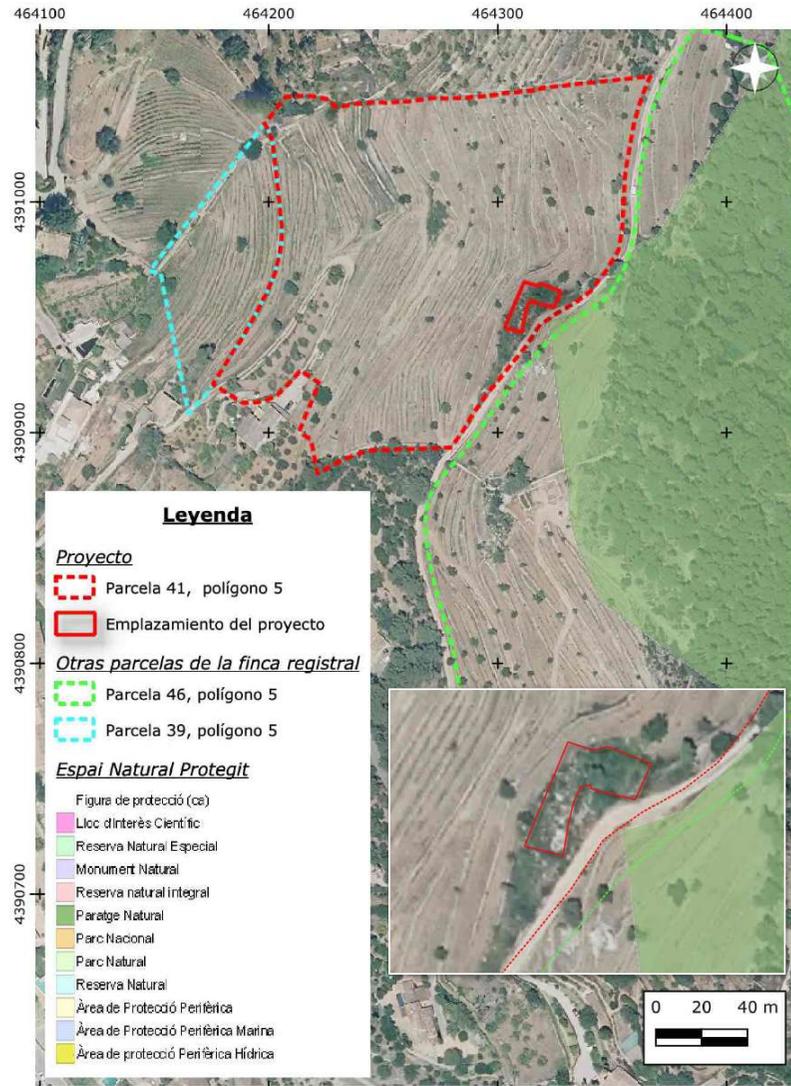
ESPACIOS PROTEGIDOS AFECTADOS			
Espacio/figura	Ámbito del proyecto	Espacio inmediato	Espacio próximo
Área Natural de Especial Interés (ANEI)	—	Si	Si
Área Natural de Especial Interés de Alto Nivel de Protección (AANP)	—	—	—
Área Natural de Especial Interés de Alto Nivel de Protección (AANP), encinares fuera de ANEI	—	—	—
Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP)	Si	Si	Si
Parque Nacional (Ley de Patrimonio Natural)	—	—	—
Parque Natural (Ley de Patrimonio Natural)	—	—	—
Paraje Natural (Ley de Patrimonio Natural)	—	Si	Si
Reserva Natural (Ley de Patrimonio Natural)	—	—	—
Monumento Natural (Ley de Patrimonio Natural)	—	—	—
Lista del Convenio de Zonas Húmedas de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar)	—	—	—
ZEC. Zona de Especial Protección (Directiva Hábitats)	—	—	—
LIC. Lugar de Interés Comunitario (Directiva Hábitats)	—	—	—
ZEPA. Zona de Especial Protección para las Aves (Directiva Aves)	—	Si	Si



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



De acuerdo con la información disponible, la declaración del espacio como ZEPA se basa en la presencia de aves del anexo I de la Directiva 79/409/CEEE, tratándose de una zona de nidificación y campeo del milano real (*Milvus milvus*).

De acuerdo con la ficha del lugar, en la ZEPA aparecen las siguientes especies: alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), milano real (*Milvus milvus*) y curruca balear (*Sylvia sarda*).

Las principales amenazas son la frecuentación antrópica, los incendios, la colisión y electrocución de aves en los tendidos eléctricos, y el uso ilegal de veneno.



Adreça de validació:

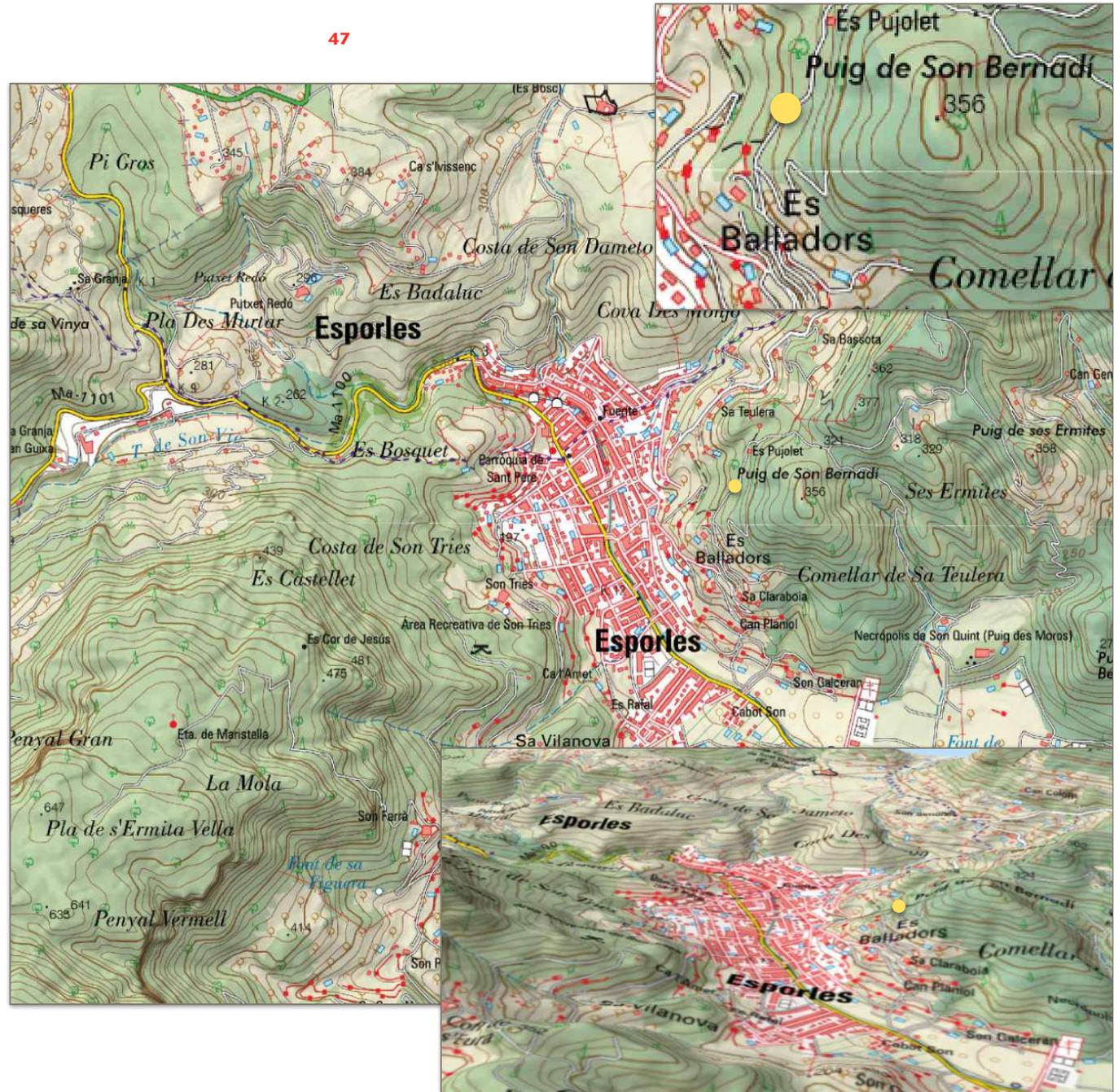
<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Paisaje

El núcleo urbano de Esporles se encuentra envuelto por las laderas de diferentes montañas que definen el valle. Al Este se encuentra el Puig de Son Bernadí de 365 m, en cuya ladera se encuentra la explotación agrícola vitivinícola, donde se proyecta implantar el edificio de la bodega entre las viñas y junto a un camino.

La bodega se emplaza en una zona abancalada dedicada en la actualidad al cultivo de vid para vinificación. Se trata de una antigua zona agrícola que durante algunas décadas una parte de ésta no fue objeto de aprovechamiento, por lo que fue invadida por vegetación forestal. El espacio agrícola ha sido recuperado recientemente, y en unos bancales de este espacio, en un espacio con menor aptitud agrícola, se ha previsto la implantación de la edificación.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

De acuerdo con la Ley de espacios Naturales, el ámbito del proyecto se localiza en Area Rural de Interés Paisajístico (ARIP). Son ARIP aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales. Además, se encuentra inmediato a Área Natural de Especial Interés (ANEI), tratándose de aquellos espacios que por sus singulares valores naturales se declaran como tales.

En relación con las unidades paisajísticas definidas en el Plan Territorial, el ámbito del proyecto se encuentra en la UP- 1 Serra Nord i la Victòria, tratándose de un espacio de interés que está conformado por cultivos en las zonas llanas y pinares y encinares en las zonas de montaña. No se encuentra en ningún ámbito de intervención paisajística de acuerdo con el PTM.



Vista aérea del ámbito del proyecto y del entorno. Fuente: Google Earth.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

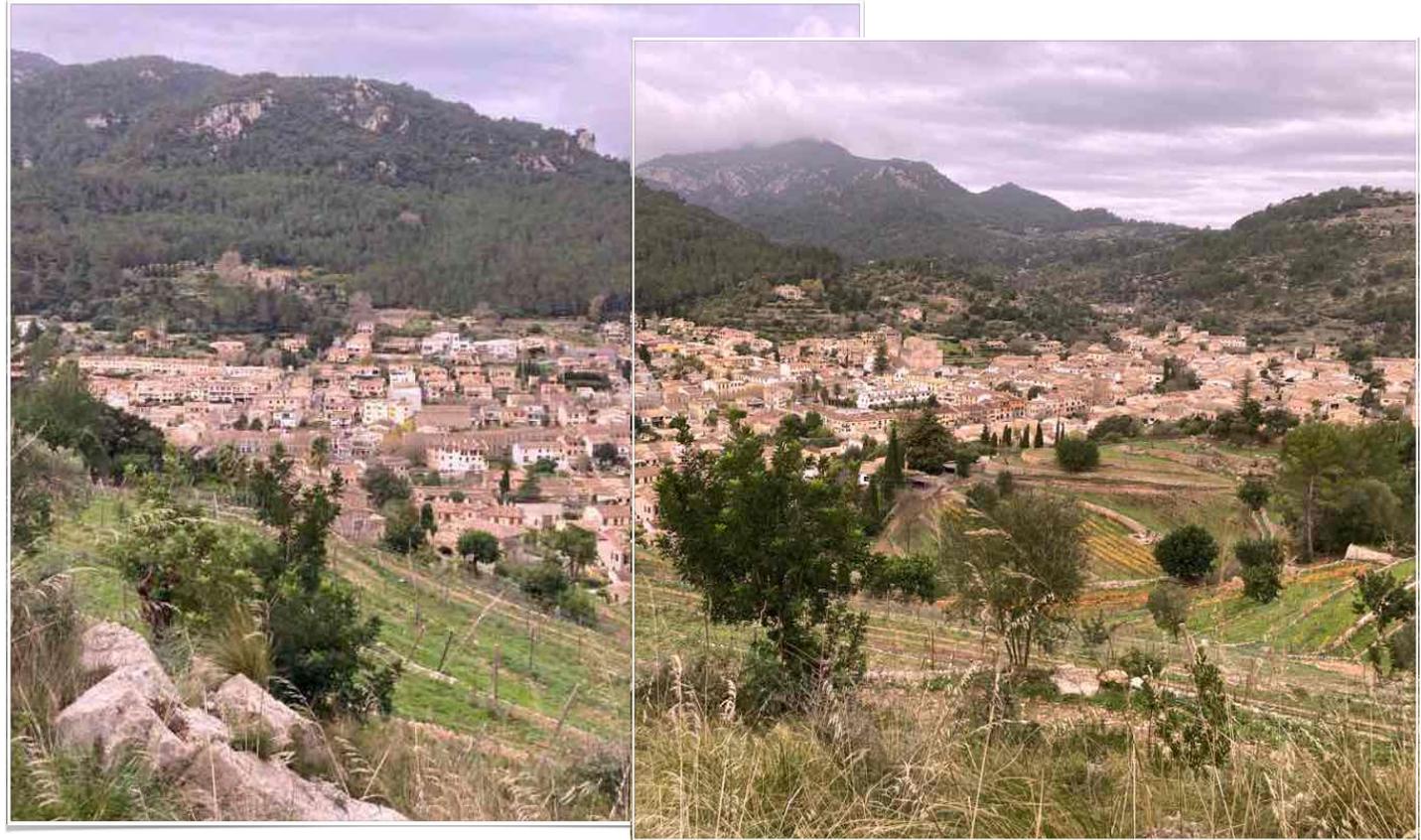
CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Focos visuales y cuenca visual

Al situarse la bodega en la ladera de una montaña, la nueva edificación, la cual se dispone con un diseño planificado para conseguir una buena integración visual, se encuentra en un lugar elevado que es visible desde los puntos sobrelevados del entorno, así como desde parte del núcleo de población.

En la fotografía tomada desde el punto de implantación se aprecia el núcleo de población, desde el cual, desde las ventanas situadas en las fachadas con orientación hacia la bodega, podrá observarse la nueva edificación.

En la siguiente página se ha aportado un mapa de visibilidad.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Tal como se aprecia en el mapa de visibilidades, no se prevé que sea visible desde las calles de Esporles, ya que las edificaciones situadas en el lado este de la calle actuarán como barrera visual.

No obstante lo anterior, aparecen dos excepciones, de calles orientadas en el eje este-oeste, desde las cuales, desde algún tramo de las mismas, existe accesibilidad visual a la zona donde se implantará la bodega.

Si bien la visibilidad desde el viario público será muy reducida, la zona es visible desde ventanas altas de las edificaciones, de las fachadas que se encuentran orientadas hacia el este, tal como se ha representado en el mapa de visibilidad.



Carrer Costa de Son Trias



Carrer Jaume I



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Integración visual del elemento proyectado

Si bien el edificio es un elemento que se emplaza en una zona visualmente muy accesible, se ha desarrollado un diseño que permita o favorezca la integración visual, de forma que no destaque en los abancalamientos plantados de viña.

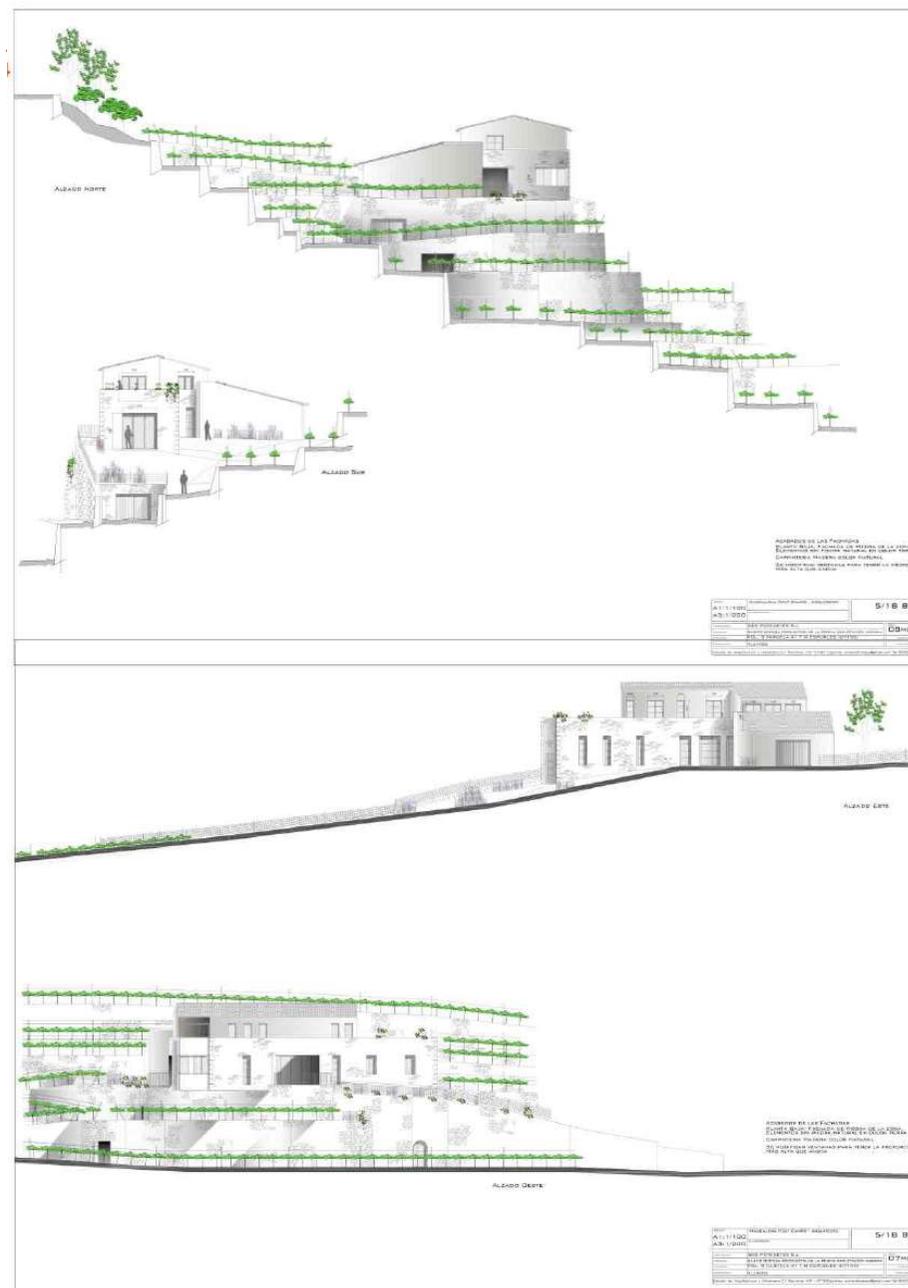
De esta manera, se trata de un proyecto con forma irregular que se adapta a los bancales que configuran el terreno, y con acabado de piedra, de forma que no exista diferencia cromática ni de texturas con el fondo visible constituido por los *marges* conformados paredes de piedra, de modo que no se pueda diferenciar los muros de la edificación de los bancales adyacentes.

Igualmente se ha previsto que los elementos que no sean de piedra tengan color tierra. Además se ha previsto vegetación en la zona ocupada por la planta sótano y la carpintería de color madera natural.

Debe tenerse en cuenta que al haberse proyectado el nuevo edificio entre bancales se produce una menor ocupación y menor edificabilidad.

Fragilidad paisajística, capacidad de absorción visual

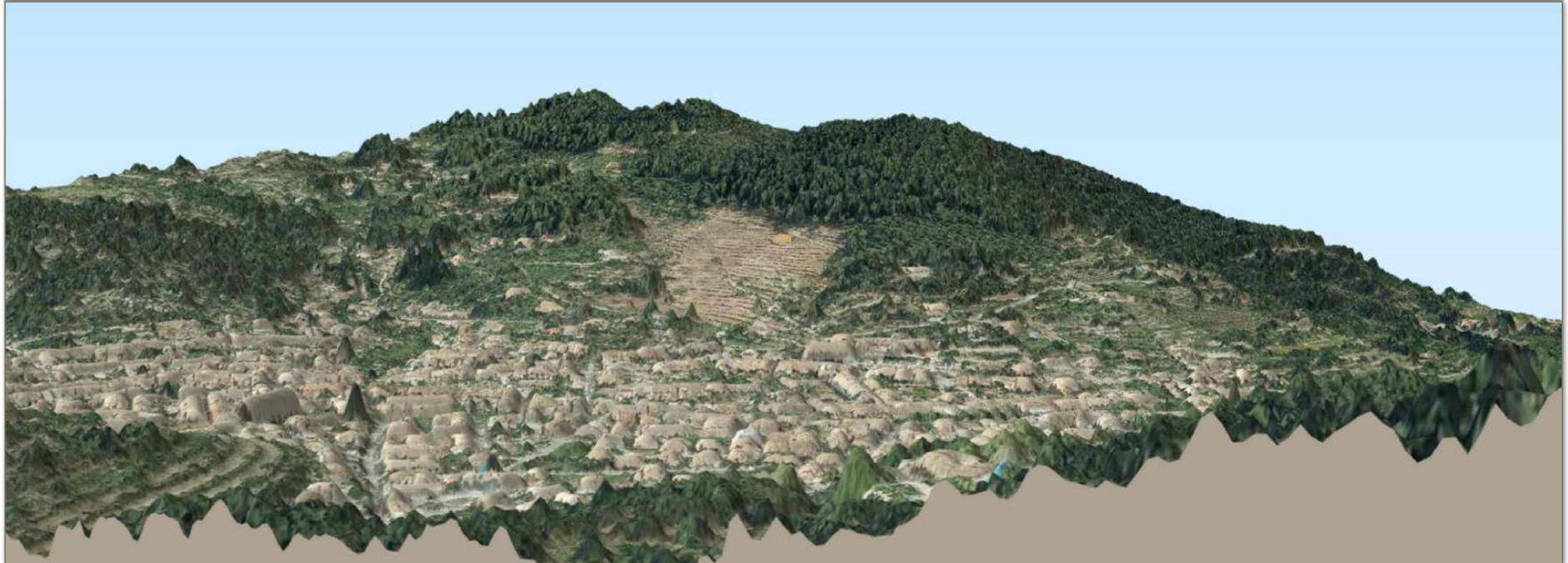
Si bien la fragilidad paisajística es elevada, atendiendo a que se trata de una edificación en una zona visualmente muy accesible en ARIP, la estructura del edificio adaptada al terreno, así como los acabados de piedra similares a los bancales. Por otra parte, además, si bien se trata de una zona agrícola, y la parte superior de las montañas forestal, es un entorno con salpicaduras constituidas por diferentes edificaciones, tal como aparece en las diferentes vistas 3D.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Infraestructuras, equipamientos y servicios

Espacio afectado por el proyecto

En la parcela del proyecto no aparecen infraestructuras ni servicios públicos, exceptuándose una línea de MT aérea que atraviesa puntualmente dicha parcela y la finca agrícola.

La parcela se encuentra junto el Camí de Ses Ermites desde la cual se accederá a la bodega y la finca en su conjunto.

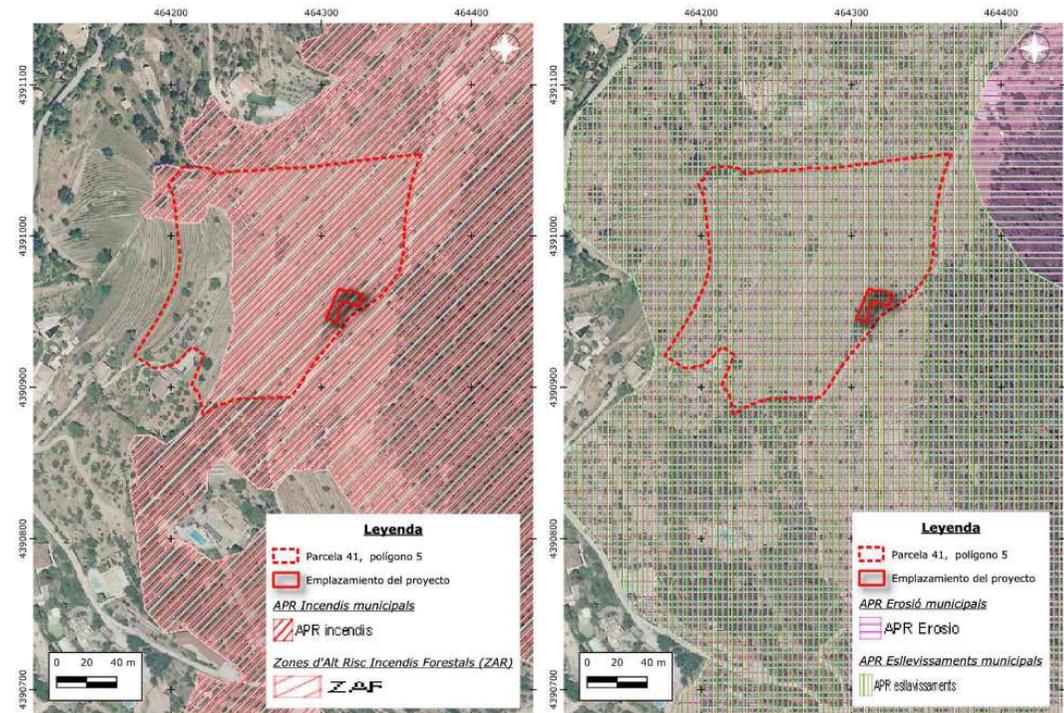
La parcela del proyecto, ni la finca, no se encuentra afectada por infraestructuras de suministro de agua potable ni alcantarillado del núcleo urbano de Esporles.

Riesgos ambientales. Áreas de Prevención de Riesgo

El ámbito del proyecto, al igual que gran parte de la finca agrícola, se encuentra en Área de Prevención de Riesgo de Incendio, Erosión y Deslizamiento. Igualmente, se encuentra en Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal.

Debe tenerse en cuenta, en relación con el riesgo de incendio, que el proyecto dispone de informe favorable del Servei de Gestió Forestal.

El ámbito del proyecto no se encuentra en zona potencialmente inundable.



Riesgos ambientales en relación con el ámbito del proyecto. Fuente: WMS MUIB y ZAR.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

V.- Descripción y evaluación de los posibles efectos ambientales

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos)
Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[1]) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

- 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
- 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Análisis del proyecto

Tal como se ha descrito, el proyecto consiste en la implantación de una bodega para la transformación de uva en vino, previéndose las siguientes acciones del proyecto susceptibles de generar efectos ambientales:

Acciones del proyecto	
Actuación	Posibles efectos
Fase ejecución	
Construcción de edificación: implantación del nuevo edificio.	- Posibles efectos sobre los recursos ambientales y territoriales, si existiesen. - Posibles cambios en las emisiones de vistas por implantación de un edificio de dos plantas visibles.
Fase funcionamiento	
Acceso de vehículos y maquinaria a la bodega	- Emisiones de polvo y acústicas al circular por el camino, con efectos locales. - Posibles efectos sobre los valores de interés.
Consumo agua y energía	Efectos dependiendo de la dimensión de los consumos y de las medidas de ahorro y de reutilización.
Generación de aguas residuales y tratamiento.	Efectos potenciales sobre la calidad de las aguas subterráneas si no se gestionan adecuadamente.
Generación de residuos agrícolas reutilizados en la finca.	Mejora de la calidad edafológica.
Generación de residuos asimilables a urbanos	Sin efectos apreciables, si se gestionan adecuadamente.
Funcionamiento laboratorio enológico	Sin efectos, si se gestionan adecuadamente.
Mejora de actividad económica agraria de la finca	Generación de actividad económica y conservación de la actividad agrícola que confiere valor al espacio.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factores ambientales de referencia, considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto

A continuación se aporta la relación de factores ambientales considerados como susceptibles de ser afectados por el proyecto:

- Calidad del aire:
 - ruido,
 - polvo,
 - humos, y
 - olores.
- Clima.
- Factor tierra-suelo:
 - relieve y carácter topográfico,
 - recursos culturales del suelo,
 - recursos minerales, y
 - recursos edáficos.
- Agua.
- Factor biótico:
 - vegetación,
 - fauna,
 - zonas húmedas, y
 - ecosistemas especiales.
- Economía.
- Población.
- Usos del territorio.
- Paisaje y Percepción del espacio.
- Valores de interés:
 - histórico y cultural, y
 - espacios protegidos
- Infraestructuras y equipamientos.
- Salud humana y riesgos ambientales.

Procedimiento de Valoración

En el presente estudio se ha utilizado el siguiente procedimiento de valoración de los efectos ambientales derivados del proyecto, ya sea en la fase de ejecución como en la fase de explotación o funcionamiento.

Para los diferentes factores y subfactores considerados se ha identificado si se producían o no efectos relacionados con el proyecto, y, cuando se producían, se ha descrito el efecto previsto.

Para la emisión de un juicio sobre cada uno de los efectos, se han caracterizado los diferentes aspectos que definen a dicho efecto.

Teniendo en cuenta las características del efecto, se ha establecido un **juicio sobre cada impacto**, interpretando la importancia del mismo según los criterios del equipo evaluador. Esta valoración se ha efectuado analizando la posibilidad de introducir mejoras ambientales en el proyecto, especialmente durante la fase de ejecución, habiéndose realizado un nuevo juicio, teniendo en cuenta las mejoras ambientales introducidas, aportándose un **juicio del impacto corregido o mejorado** en su caso.

Los juicios y las valoraciones de los impactos son estrictamente subjetivos, dependiendo del sujeto que realiza la interpretación de la importancia de estos efectos. Para introducir un grado de objetivación, para cada efecto analizado se han tenido en cuenta criterios de evaluación o indicadores de la importancia del efecto, que si bien pueden ser cuantitativos o cualitativos, establecen el marco de valoración que se ha tenido en cuenta.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS

Signo: (positivo) benéfico, (negativo) perjudicial. El signo hace referencia a la consideración de beneficioso o perjudicial que merece el impacto a la comunidad técnico - científica y a la población en general.

Extensión: Se hace una referencia a la extensión absoluta del efecto.

Importancia: Hemos introducido una valoración en una escala de -5 a +5 que permita establecer una comparación de la importancia del efecto según el equipo de evaluación. Esta valoración permite establecer una relación jerarquizada de los efectos. No es un valor absoluto, sino relativo entre efectos según el criterio subjetivo del equipo evaluador.

Inmediatez: Efecto directo o indirecto. Se considera efecto directo o primario el que tiene una repercusión inmediata sobre algún factor ambiental, mientras que el indirecto o secundario es el que deriva de un efecto primario.

Acumulación: Efecto simple o acumulativo. Efecto simple es aquel que se manifiesta sólo sobre un componente ambiental y no induce efectos secundarios, ni acumulativos ni sinérgicos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.

Sinergia: Efecto sinérgico o no sinérgico. Efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando se prolonga la coexistencia de varios efectos simples y se produce una alteración mayor que su simple suma.

Momento: Corto, Medio o Largo plazo. Son los que se manifiestan en un ciclo anual, antes de cinco años o en un período mayor, respectivamente,

Persistencia: Efecto temporal o permanente. Efecto permanente supone una alteración indefinida, mientras que el temporal sólo se mantiene por un período de tiempo determinado.

Reversibilidad: Efecto reversible o no reversible. El efecto reversible puede ser asimilado por los procesos naturales mientras que el irreversible no puede serlo o sólo después de muy largo tiempo.

Posibilidad de recuperación: Recuperable o irrecuperable. Efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por la acción natural o humana, mientras que no lo es el irrecuperable.

Periodicidad: Efecto periódico, cíclico o recurrente, o efecto de aparición irregular. Efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente. Efecto irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.

Continuidad: Efecto continuo o discontinuo. Efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras que el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Juicio de los Impactos

IMPACTOS POSITIVOS O NULOS

Se ha considerado conveniente reseñar o justificar los impactos positivos y también los impactos nulos o no apreciables de forma significativa, justificando igualmente el criterio utilizado en la determinación de ausencia de efecto.

IMPACTOS NEGATIVOS

Los impactos negativos se han enjuiciado según los siguientes valores, antes y después de la introducción de mejoras ambientales, las cuales se introducen, cuando es viable, también para efectos poco graves que no requerirían estrictamente de medidas correctoras.

No significativo o Irrelevante: se trata de efectos con una cierta componente negativa, pero si bien su dimensión y efectos no se consideran significativos, apreciables, o no implican una reducción de la calidad ambiental.

Compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras. No obstante, siempre que es posible, se introducirán mejoras ambientales, que no tendrán la consideración de medidas correctoras. Se han incluido en este apartado también los efectos que si bien son negativos, se han considerado de magnitud muy reducida y que son compatibles con la calidad ambiental.

Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere de cierto tiempo. Se incluyen en este apartado también los efectos, que si bien son negativos, considerados como moderados o no graves, con independencia de la necesidad estricta de introducir mejoras. No obstante, siempre que ha sido posible, se han previsto mejoras ambientales, ya sea en el proyecto en primer caso, o en el estudio.

Severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con estas medidas, aquella repercusión precisa un período de tiempo dilatado.

Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Descripción de efectos y evaluación de impactos

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado		Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez	Momento	Posibilidad
						Acumulación Sinergia	Persisten. Reversibili dad			recuperación Periodicidad Continuidad		
Calidad del Aire	Calidad acústica y emisiones de polvo	Ejecución.	El desarrollo del proyecto implica emisiones de polvo y ruido que reducen la calidad del aire mientras duran las obras. Las emisiones son temporales, locales y extremadamente reducidas, se descartan efectos apreciables sobre población próxima. En relación con los ecosistemas sensibles próximos (ZEPA Pla de sa Mola), teniendo en cuenta las características de las actuaciones, se descartan efectos significativos o molestias sobre la avifauna de interés presente en la ZEPA. Debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la cartografía de Áreas importantes para rapaces en Baleares (AIRIB) del Plan Terrasse, el ámbito del proyecto no se encuentra en AIRIB ni AIRIB-Migración, ni próximo a estos espacios. En cualquier caso, se aplicarán las medidas que determine la administración competente.	Entorno inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • Población afectada: Viviendas en suelo urbano y en suelo rústico • Ecosistemas sensibles: el ámbito del proyecto se encuentra próximo a la ZEPA Pla de sa Mola. 	Compatible irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—	
						Medidas standar			—	—	—	
						Nulo Irrelevante			—	—	—	
Calidad del Aire	Calidad acústica y emisiones	Explotación.	Durante la fase de funcionamiento de la bodega, y concretamente durante la época de vendimia, se producirá circulación de vehículos y maquinaria, que implicarán emisiones de ruido y de polvo. El acceso de los vehículos y maquinaria se realizará a través del camino existente. Se considera que, teniendo en cuenta las características de la actividad, el nivel de emisiones de polvo y ruido será poco significativo, y que no repercutirá sobre la población próxima o ecosistemas sensibles próximos (ZEPA), siendo equivalentes a las emisiones producidas durante el laboreo agrícola.	Entorno inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • Población afectada: suelo rústico • Ecosistemas sensibles: el ámbito del proyecto se encuentra próximo a la ZEPA Pla de sa Mola. 	Compatible irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—	
						Medidas standar			—	—	—	
						Nulo Irrelevante			—	—	—	
Clima	Cambio climático	Ejecución	Emisiones de CO ₂ derivadas de la ejecución de las obras. Dadas las características de la actuación, se descartan efectos significativos sobre el clima y el cambio climático.	Medio ambiente general	• Emisiones totales de CO ₂ .	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—	
						Medidas standar			—	—	—	
						Nulo Irrelevante			—	—	—	



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez	Momento	Posibilidad
									Acumulación Sinergia	Persisten. Reversibili- dad	recuperación Periodicidad Continuidad
Clima	Cambio climático	Explotación	La vinificación es consumidora de recursos energéticos, especialmente durante la vendimia y de emisiones directas por la fermentación. Tal y como se ha indicado, el máximo consumo energético se producirá puntualmente, durante la época de vendimia. El proyecto ha previsto la implantación de placas fotovoltaicas que cubrirán parte del consumo de la bodega, además de las medidas de ahorro y eficiencia energética. Se descartan efectos significativos sobre el clima y cambio climático.	Medio ambiente general	• Variación de emisiones de CO ₂ .	Nulo Irrelevante		-0	—	—	—
						Medidas previstas en el proyecto.			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—
Tierra Suelo	Relieve y carácter topográfico	Ejecución	Las transformaciones del territorio pueden acarrear cambios en el relieve, eliminando elementos valiosos, si existieran. El proyecto se ubica en una parcela que presenta un relieve muy acusado, con una fuerte pendiente (>20%), el cual ha sido gestionado, obteniendo espacios de cultivo mediante la creación de bancales. El proyecto se ha diseñado teniendo en cuenta las características del terreno, adaptándose al relieve existente, de modo que se favorezca la integración de la nueva edificación en el entorno, donde la nueva edificación quedará integrada en el relieve de los bancales. El proyecto no implica modificaciones significativas en el relieve de la zona, que mantiene su estructura.	Espacio ocupado	• Relieve singular afectado.	Compatible irrelevante		-1	directo	corto plazo	—
						La nueva edificación se adapta al relieve existente.			Simple	permanente	—
						Compatible irrelevante			—	—	—
Tierra Suelo	Recursos Minerales del suelo	Ejecución	Sin efectos sobre los recursos minerales. La ocupación del espacio podría implicar la pérdida de recursos minerales del suelo, si la zona tuviese ese tipo de valores. En el espacio ocupado no hay recursos minerales de carácter estratégico.	Espacio ocupado	• Afectación a áreas de interés minero.	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	—
						Nulo			—	—	—
Tierra Suelo	Recursos edáficos	Ejecución	La nueva ocupación del territorio puede implicar la pérdida o el desperdicio de un recurso ambiental que requiere largos periodos de tiempo para su formación. El riesgo de pérdida del recurso depende de la gestión que se realice, ya que se puede reaprovechar en otros sitios. Se considera que el riesgo de desperdicio del recurso es nulo, dado que los excedentes de suelo que pudieran producirse serán reutilizados en la propia parcela.	Espacio ocupado	• Volúmenes de tierra con valor edáfico perdida.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—
						Reutilización o correcta gestión del recurso edáfico			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez	Momento	Posibilidad
									Acumulación Sinergia	Persisten. Reversibili- dad	recuperación Periodicidad Continuidad
Tierra Suelo	Recursos edáficos	Explotación	El funcionamiento de la bodega implica la generación de residuos agrícolas que serán reutilizados en la propia finca, mejorándose la calidad edáfica.	Espacio ocupado	• Calidad del recurso edáfico.	Positivo	Reaprovechamiento de los residuos agrícolas.	+0	directo	corto plazo	—
						Correcta gestión y reaprovecha- miento de los residuos agrícolas			simple	temporal	recurrente
						Positivo			—	—	discontinuo
Tierra Suelo	Contaminaci- ón del suelo	Ejecución	La presencia de vehículos y maquinaria podría provocar la contaminación del suelo por aceites e hidrocarburos principalmente, que podrían derramarse en la zona de trabajo. En cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas, y se establecen medidas preventivas y correctoras.	Espacio ocupado	• Riesgo de contaminación del suelo.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—
						Medidas standar			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—
Agua	Hidrología superficial. Funcionalid- ad red torrentes. Calidad aguas superficiales	Ejecución y explotación	El proyecto no afecta al cauce de los torrentes ni su funcionamiento, al no existir torrentes inventariados en el ámbito del proyecto. El proyecto implica un incremento de la superficie impermeabilizada, reduciéndose la capacidad de infiltración e incrementándose la escorrentía superficial. La reducción de la superficie permeable es muy reducida. En relación con la calidad de las aguas superficiales, debe tenerse en cuenta que el riesgo de emisión de sustancias contaminantes es muy reducido y se considera de escasa dimensión, y serán gestionados adecuadamente si se produjesen.	Espacio ocupado	• Efectos sobre la red de torrentes. • Efectos indirectos o directos del incremento de escorrentía. • Riesgo de emisiones contaminantes.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—
						Medidas standar			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—
Agua	Hidrología subterránea Cantidad del recurso	Ejecución y explotación	El desarrollo de un proyecto puede conllevar efectos sobre la hidrología subterránea en los siguientes aspectos: incremento de la superficie impermeabilizada, afectando a la recarga de los acuíferos y/o emisión de sustancias contaminantes que pueden ser arrastradas hasta los acuíferos. En relación con la cantidad del recurso, tal y como se ha indicado, no existe incremento significativo de la superficie impermeabilizada. Por tanto, se descartan efectos significativos añadidos por el proyecto sobre la hidrología subterránea.	Espacio ocupado	• Magnitud de variación de infiltración del recurso	Nulo Irrelevante		-0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo Irrelevante			—	—	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad
Agua	Hidrología subterránea Calidad del recurso	Ejecución y explotación	El desarrollo de un proyecto puede conllevar efectos sobre la hidrología subterránea en los siguientes aspectos: incremento de la superficie impermeabilizada, afectando a la recarga de los acuíferos y/o emisión de sustancias contaminantes que pueden ser arrastradas hasta los acuíferos. En relación con la calidad de las aguas subterráneas, el proyecto no se considera susceptible de generar emisiones significativas que puedan implicar afectación a los recursos hídricos, dado que se dispondrá de tratamiento de las aguas residuales, cumpliendo en todo caso lo establecido en el PHIB.	Espacio ocupado	• Riesgo de vertidos contaminantes sin tratamiento previo	Nulo Irrelevante		-0	—	—	—
						Se cumplirá con lo establecido en el Anexo 3 de la normativa de la Revisión anticipada del Plan Hidrológico de les Illes Balears.			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—
Agua	Consum de recursos hídricos	Explotación	Para el funcionamiento de la bodega es necesario el consumo de recursos hídricos, para la producción de vino, y para los procesos de limpieza de la maquinaria y utensilios. En menor medida, para los consumos de clientes y trabajadores. Debe tenerse en cuenta que en las bodegas el consumo de agua es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia. Se prevé que el consumo de agua de la bodega sea de 1,5 m ³ de agua por cada 1 hl de vino producido al año, por lo que se prevé un consumo anual de 306 m ³ . Este consumo ya incluye la parte proporcional del consumo de los trabajadores no residentes y también de los clientes. El proyecto ha previsto la recogida y reutilización de las aguas pluviales.	Recursos hídricos insulares	• Magnitud del incremento del consumo de recursos hídricos.	Compatible irrelevante	Medidas previstas por el proyecto.	-1	directo	corto plazo	recuperable
						Medidas de ahorro y reutilización previstas por el proyecto.			acumulativo	permanen- te	—
						Compatible irrelevante			no sinérgico	reversible	—
Agua	Riesgo de inundación	Ejecución y explotación	El proyecto podría constituir una barrera que afectase al drenaje natural, siendo un factor de riesgo si no estuviese adecuadamente diseñado. El proyecto no se desarrolla en APR de inundación, ni en zona inundable, ni en Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). El proyecto no interferirá con el drenaje actual, ni durante la fase de ejecución ni de explotación.	Espacio ocupado y entorno relacionado	• Alteración de riesgos de inundación. Actuaciones que impliquen incremento o modificación de los riesgos.	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibilidad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad
Agua	Zonas húmedas	Ejecución	Un proyecto puede implicar efectos sobre las zonas húmedas. En el ámbito, ni en su zona de influencia, no aparecen zonas húmedas relacionadas.	Espacio ocupado y entorno próximo	• Alteración a la superficie de la zona húmeda o a su régimen hidráulico.	Nulo — Nulo		0	— — —	— — —	— — —
Recursos biológicos	Vegetación con valor biológico medio/bajo	Ejecución	La zona que ocupará el nuevo edificio corresponde a una zona más rocosa y menos apta para realizar plantaciones, donde desde el momento de la realización del control de la vegetación forestal se ha cubierto de vegetación, principalmente por carriz (<i>Ampelodesmos mauritanicus</i>), acompañado de especies arbustivas de porte muy reducido, como es el caso de algún madroño (<i>Arbutus unedo</i>) o acebuche (<i>Olea europaea var. sylvestris</i>). En relación con la importancia o interés de la vegetación, se considera que no tiene valor ambiental apreciable, encontrándose en una zona con vocación para ser cultivada, sin bien actualmente sin presencia de cultivo, la cual se recoloniza muy fácilmente y rápidamente por la vegetación natural.	Espacio ocupado	• Valor de la vegetación afectada. • Superficie de vegetación valiosa afectada.	Nulo Irrelevante - Medidas estándar - Emplazamiento o del proyecto en un espacio sin presencia de cultivos ni zona forestal, y donde es posible el aprovechamiento del camino existente, sin necesidad de preverse actuaciones adicionales.	- Diseño del proyecto. - Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	— — —	— — —	— — —
Recursos biológicos	Hábitats de la directiva hábitats	Ejecución	Sin alteración ni afección a hábitats de la Directiva hábitats.	Espacio ocupado	• Valor y superficie de hábitats de la Directiva alterados	Nulo — Nulo		0	— — —	— — —	— — —
Recursos biológicos	Fauna. Hábitats faunísticos	Ejecución	Si bien el ámbito del proyecto se encuentra en la IBA de la Serra de Tramuntana, no aparecen hábitats faunísticos de interés en el ámbito estrictamente afectado por el proyecto, tal y como se ha descrito en el inventario ambiental. En relación con el entorno agrícola de la finca, se considera que la implantación de la bodega no disminuye la aptitud faunística de los hábitats agrícolas. Por otro lado, en el entorno inmediato aparece la ZEPA del Pla de Sa Mola. De acuerdo con la información disponible, la declaración del espacio como ZEPA se basa en la presencia de aves del anexo I de la Directiva 79/409/CEE, tratándose de una zona de nidificación y campeo del milano real (<i>Milvus milvus</i>). Además en la ZEPA aparecen las siguientes especies: alcaraván común (<i>Burhinus oedipnemos</i>), chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>), halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>), cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>) y curruca balear (<i>Sylvia sarda</i>). [Continúa en la siguiente página]	Espacio ocupado y entorno próximo	• Afectación a hábitats faunísticos y fauna de interés. Superficie y singularidad.	Compatible irrelevante Medidas standar Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico. Se aplicarán las medidas que establezca la administración competente.	-0	— — —	— — —	— — —



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad
Recursos biológicos	Fauna. Hábitats faunísticos	Ejecución	No obstante, de acuerdo con la cartografía de Áreas importantes para rapaces en Baleares (AIRIB) del Plan Terrasse, el ámbito del proyecto no se encuentra en AIRIB ni AIRIB-Migración, ni próximo a estos espacios. La implantación de la bodega no supone una afectación directa a los hábitats faunístico de interés. En relación con las posibles molestias durante la ejecución de las obras, debe tenerse en cuenta que éstas serán temporales, locales y extremadamente reducidas, descartándose efectos significativos o molestias sobre la avifauna de interés presente en la ZEPA. En cualquier caso, se aplicarán las medidas que determine la administración competente.	Espacio ocupado y entorno próximo	• Afectación a hábitats faunísticos y fauna de interés. Superficie y singularidad.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico. Se aplicarán las medidas que establezca la administración competente.	-0	—	—	—
Recursos biológicos	Fauna. Hábitats faunísticos	Explotación	Durante la fase de funcionamiento de la bodega, y concretamente durante la época de vendimia, se producirá circulación de vehículos y maquinaria, que implicarán emisiones de ruido y de polvo. El acceso de los vehículos y maquinaria se realizará a través del camino existente. Se considera que, teniendo en cuenta las características de la actividad, el nivel de emisiones de polvo y ruido será poco significativo, y que no repercutirá sobre las especies presentes en la ZEPA, siendo equivalentes a las emisiones producidas durante el laboreo agrícola.	Espacio ocupado y entorno próximo	• Afectación a hábitats faunísticos y fauna de interés. Superficie y singularidad.	Compatible irrelevante Medidas standar Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0	—	—	—
Economía	Actividades económicas afectadas	Ejecución y explotación	Sin afectación a actividades económicas existentes. La ubicación de la bodega evita la afectación a las zonas de cultivo existentes.	Espacio ocupado	• Afectación directa o indirecta a actividades económicas existentes	Nulo — Nulo		0	— — —	— — —	— — —
Economía	Actividades económicas inducidas	Ejecución y explotación	Inducción de actividad económica (construcción e inducción de actividad económica agraria). La explotación del proyecto mejora los rendimientos de las rentas agrarias, que son necesarias para el mantenimiento y buen funcionamiento de la actividad agrícola.	Insular	• Afectación directa o indirecta a actividades económicas existentes	Positivo — Positivo		+1	directo acumulativo sinérgico	corto plazo permanente —	— — continuo



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez	Momento	Posibilidad
									Acumulación	Persisten.	recuperación
									Sinergia	Reversibili dad	Periodicidad Continuidad
Población	Estructura de población	Ejecución y explotación	El desarrollo del proyecto y el funcionamiento de la bodega implican la creación de puestos de trabajo. Esta situación puede generar movimientos migratorios. La magnitud de la ocupación que se puede generar no tiene capacidad de modificación de la estructura actual de la población, aunque sí que contribuye, por acumulación, a estos cambios.	Municipio	• Cambios en la estructura de población.	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—
Población	Población	Ejecución y explotación	La ejecución del proyecto puede generar molestias sobre la población próxima. Se tiene que tener en cuenta que las obras se concentrarán en el interior de la propia parcela, serán de carácter temporal y magnitud reducida. Se descartan efectos sobre la población próxima por la ejecución de las obras. En relación con el funcionamiento de la bodega, teniendo en cuenta las características y dimensiones, se descartan efectos o molestias sobre la población próxima.	Espacio ocupado y entorno próximo	• Población afectada: Viviendas en suelo urbano y en suelo rústico	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—
Usos del territorio	Usos existentes	Ejecución y explotación	Las nuevas ocupaciones previstas no suponen una afección a la actividad agraria del conjunto de la finca ni a la zona forestal. Al contrario, el proyecto permitirá mejorar la rentabilidad agrícola, con la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción.	Espacio ocupado	• Cambios en los usos potenciales del territorio.	Nulo		0	—	—	—
						El proyecto ha sido diseñado de modo que no se afecte a los cultivos de viña ni a la zona forestal.			—	—	—
						Nulo			—	—	—
Valores de interés	Histórico, cultural y etnológico	Ejecución de las obras	Sin efectos sobre los recursos históricos, culturales, etnológicos o puntos de interés científico. No existen elementos de interés cultural en el ámbito estrictamente afectado por el proyecto. La finca tiene su acceso por un camino de tierra que arranca desde el núcleo urbano de Esporles y llega al Puig de Son Bernardí. Este camino, el Camí de Ses Ermites, es de propiedad de la finca pero se encuentra incluido en el Catálogo de caminos del municipio, tratándose de un camino con interés constructivo pero sin interés excursionista. No se prevén actuaciones sobre el camino existente.	Espacio ocupado	• Afectación o pérdida de calidad sobre los recursos culturales.	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad
Valores de interés	Espacios protegidos	Ejecución y explotación	El ámbito del proyecto se encuentra en Área Rural de Interés Paisajístico de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales. Son ARIP aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que, por sus especiales valores paisajísticos, se declaran como tales. El proyecto se ha diseñado de modo que no se afecte a los valores tradicionales y paisajísticos de la zona. Por otro lado, el ámbito se encuentra inmediato al Paratge Natural de la Serra de Tramuntana, a una zona de uso compatible, y a la ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola. Se ha descartado la implantación de la nueva bodega en estos espacios. Se considera, tal y como se ha justificado en el presente documento, que la implantación y funcionamiento de la bodega no tendrán efectos relevantes sobre los valores presentes en los espacios protegidos por los que éstos fueron declarados como tales, especialmente sobre la avifauna de interés.	Espacio ocupado	• Pérdida de calidad y aptitud para la conservación.	Compatible irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico. Diseño del proyecto, incluyendo medidas de integración paisajística.	-0	—	—	—
						- Medidas estándar - Diseño del proyecto, incluyendo medidas de integración paisajística.			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—
Infraestructuras y equipamientos	Dotación de infraestructuras	Ejecución y explotación	Sin dotación de infraestructura de uso o interés público Dotación de un espacio donde pueden desarrollarse actividades agroalimentarias similar a un equipamiento privado	Insular. Municipio	• Dotación de instalación que favorece el desarrollo de actividades de agroalimentarias de naturaleza privada	Positivo		+1	directo	corto plazo	—
						—			simple	permanente	—
						Positivo			no sinérgico	—	continuo
Infraestructuras y equipamientos	Afectación a infraestructuras existentes	Ejecución y explotación	Afectación a equipamientos e infraestructuras. No se han detectado efectos sobre equipamientos o infraestructuras existentes.	Entorno próximo	• Afectación funcional a infraestructuras y equipamientos.	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—
Salud humana y seguridad	Riesgos naturales	Ejecución y explotación	El ámbito del proyecto, al igual que gran parte de la finca agrícola, se encuentra en Área de Prevención de Riesgo de Incendio, Erosión y Deslizamiento. Igualmente, se encuentra en Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal. Debe tenerse en cuenta, en relación con el riesgo de incendio, que el proyecto dispone de informe favorable del Servei de Gestió Forestal. El ámbito del proyecto no se encuentra en zona potencialmente inundable. En relación con el riesgo de incendio, se dará cumplimiento a lo establecido en el informe del Servei de Gestió forestal. Por otro lado, el proyecto se diseña teniendo en cuenta el riesgo de erosión y deslizamiento, evitando que la actividad pueda verse afectada por dicho riesgo o que la implantación de la bodega pueda suponer un incremento del mismo.	Entorno próximo	• Variación de los riesgos naturales que pudiesen afectar a las personas.	Compatible irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico. Diseño del proyecto.	-0	—	—	—
						- Diseño del proyecto. - Medidas estándar establecidas por la normativa vigente.			—	—	—
						Nulo Irrelevante			—	—	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)	Inmediatez	Momento	Posibilidad
									Acumulación	Persisten.	recuperación
									Sinergia	Reversibili dad	Periodicidad Continuidad
Salud humana y seguridad	Efectos sobre la salud humana		Sin efectos sobre la salud humana. El proyecto se desarrollará cumpliendo todas las medidas de seguridad y de salud establecidas en la legislación vigente.		• Poblacion afectada	Nulo		0	—	—	—
						—			—	—	
						Nulo			—	—	—
Paisaje	Paisaje	Ejecución. Y explotación (presencia)	Transformación visual por implantación de un edificio. Se trata de un edificio diseñado bajo conceptos de integración paisajística y de adecuación al entorno. Situado en ARIP, en un lugar muy visible, desde el núcleo de población de Esportles (ventanas altas orientadas al este), como de las laderas montañosas que rodean el núcleo urbano. Si bien la fragilidad paisajística es elevada, atendiendo a que se trata de una edificación en una zona visualmente muy accesible en ARIP, la estructura del edificio adaptada al terreno, así como los acabados y otras medidas previstas por el proyecto, favorecen la integración paisajística del mismo. Se considera que, dado el diseño de la edificación adecuado al entorno, no implica disminución de la calidad paisajística significativa.	Entorno inmediato	• Disminución de la calidad paisajística por introducción de nuevos elementos.	Compatible	Medidas previstas por el proyecto.	-1	directo	—	recuperable
						Medidas previstas por el proyecto			simple	permanente	—
						Compatible			no sinérgico	reversible	—



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

VI.- Evaluación de las repercusiones sobre un lugar de Red Natura 2000. *Justificación de la no necesidad*

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[2])

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la **evaluación de sus repercusiones en el lugar**, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

La Ley 5/2005CAIB, de 25 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) establece en el artículo 39 que, antes de la ejecución de un plan o proyecto que no esté directamente vinculado a la gestión de un espacio de la Red Natura 2000 y que pueda afectarlo de forma apreciable, hay de haber un informe perceptivo de la Consellería de Medio Ambiente.

Igualmente, establece que los planes y proyectos tienen que ir acompañados de un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales sobre los objetivos de conservación y las medidas correctoras correspondientes y que, cuando el proyecto esté reglamentariamente sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el mencionado estudio de repercusiones tiene que formar parte del estudio de impacto ambiental.

Así mismo, el TR de la Ley de evaluación ambiental determina la necesidad de incluir la evaluación de las repercusiones de los proyectos sobre la Red Natura 2000 en los contenidos del Documento ambiental, si fuera necesario.

En el presente caso, el ámbito del proyecto se encuentra inmediato a la ZEPA ES0000439 Pla de sa Mola, sin afectar al mismo, ni directa ni indirectamente, por lo cual no se requiere que este documento incluya el estudio de evaluación mencionado de las repercusiones ambientales sobre un lugar de la Red Natura 2000.

Tal y como se ha justificado en el presente documento, se descarta que las actuaciones de construcción y explotación de la bodega, teniendo en cuenta las características y dimensiones, tengan efectos apreciables sobre las especies presentes en la ZEPA.

En cualquier caso, se aplicarán las medidas que establezca la administración competente.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

VII.- Evaluación de las repercusiones sobre la calidad de las masas de agua

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos)
Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[3])

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

Se ha descartado efectos específicos sobre la calidad de las masas de agua, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- No existen masas de agua superficiales relacionadas con el proyecto objeto de análisis.

No existen alteraciones hidromorfológicas de masas de agua superficiales.

- En relación con efectos indirectos sobre las masas de agua marinas, estos podrían producirse a través de los flujos hidráulicos, si hubieran vertidos contaminantes relacionados con el proyecto que pudieran afectar la calidad de las aguas marinas, descartándose la posibilidad de estos vertidos.
- No se prevén alteraciones significativas de la calidad de las masas de agua subterráneas.

El proyecto implica la generación de aguas residuales de la bodega (limpieza) y generación de aguas residuales de los servicios higiénico-sanitarios, las cuales serán objeto de tratamiento y gestión.

Se prevé la instalación de una fosa séptica que cumplirá en todo caso con lo indicado en el PHIB.

- El funcionamiento de la bodega no implica incrementos de extracción de recursos hídricos significativos que puedan alterar el estado de la masa subterránea.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

VIII.- Evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la **vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves** o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto. El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

De acuerdo con lo que se señala a continuación, entendemos que el proyecto, **no es un proyecto generador de riesgos ni accidentes graves ni catástrofes**, no almacenamiento ni gestionando sustancias peligrosas:

- La actividad no corresponde a una actividad industrial ni energética relevante (a efectos de emisiones de sustancias peligrosas), ni implica uso ni almacenamiento de materiales combustibles ni peligrosas determinadas en el ámbito del *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, norma de transposición de la actual Directiva 2012/18/UE (SEVESO III). El Proyecto no contempla depósitos de almacenamiento subterráneos ni aéreos ni zonas de manejo de sustancias peligrosas.

Si bien una bodega es una actividad industrial donde se transforma la uva en vino, no implica uso ni almacenamiento de materiales combustibles ni peligrosas según *RD840/2015*.

En relación con los usos y actividades próximas, debe tenerse en cuenta que el proyecto se ubica en un entorno rural sin actividades que pudieran suponer accidentes graves. En las Islas Baleares, las instalaciones afectadas por la Directiva SEVESO III son las siguientes, las cuales no se localizan próximas al ámbito del proyecto:

Instalaciones afectadas por la Normativa Seveso Illes Balears

<i>Nivel superior</i>	Instalación de almacenamiento de hidrocarburos líquidos CLH, SA, Son Banya (término municipal de Palma). Factoría de gas licuado del petróleo (GLP) de Repsol Butano, SA, (término municipal de Alcúdia). Instalación de almacenamiento de hidrocarburos líquidos CLH, SA, Maó (término municipal de Maó). Subestación de gas licuado del petróleo (GLP) Repsol Butano Ibiza (término municipal de Santa Eulalia del Río). Central térmica Alcudia "es Murterar" (término municipal de Alcúdia). Subestación de Repsol Butano, SA, Maó (término municipal de Maó)
<i>Nivel inferior</i>	SE Carburos metálicos SA (Marratxí). Central térmica Maó. CLH Eivissa Ca Na Glaudis Gas Menorca Ciutadella. Planta GNL Cala Millor (Sant Llorenç des Cardassar). Central Tèrmica Cas Tresorer Central Tèrmica Son Reus. CLH Porto Pi. Gas Menorca Maó. Set Energia (Son Castelló, Palma). Central Tèrmica d'Eivissa. CLH Aeroportuària Eivissa. Dimagalisa (Son Ferriol, Palma). Gas Natural Redes GLP (Maó). Grupo Ecológico Natural (biodiesel) (Polígon industrial Son Noguera, Lluçmajor).



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

En lo relativo a catástrofes o riesgos de catástrofes:

- Riesgo de incendio. Se incorporarán las medidas de protección de incendio que pudiesen ser necesarias, de acuerdo con la normativa específica, no encontrándose el proyecto en una zona con riesgo de incendio forestal.
- Riesgos de vertidos o emisiones peligrosas a la atmósfera. Durante la construcción las únicas situaciones accidentales previstas son posibles derrames o vertidos menores y accidentales de sustancias peligrosas utilizadas para las obras.
- Riesgos sísmicos. Atendiendo al mapa de peligrosidad sísmica en España publicado por el IGN en 2015, el Proyecto se encuentra en una zona de baja sismicidad, por debajo de 0,04 g, correspondiente a la aceleración sísmica básica, de acuerdo a la norma sismorresistente (NCS-2).
- Riesgo de inundaciones. La parcela no se encuentra en zonas con riesgos potenciales de inundación identificados, no encontrándose en zona con riesgo de inundación potencial (llanuras de inundación) ni en zonas ni en zonas con probabilidad de inundación marina o fluvial (MAPAMA).
- Riesgo por erupciones volcánicas. No existen volcanes en el entorno del Proyecto, por tanto no es de aplicación.
- Riesgos por huracanes y vientos extremadamente fuertes. Si bien existen en Mallorca riesgos de vientos extremadamente fuertes, como son los *caps de fibló*, se entiende que al no desarrollarse edificaciones no le son de aplicación los requisitos técnicos de construcción relativos a este riesgo desarrollados en el Código Técnico de Edificación (CTE).



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

IX.- Mejoras ambientales y seguimiento ambiental de las mismas

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 de enero de 2021)

g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

De acuerdo con la naturaleza de las actuaciones, y los posibles efectos, se señalan las mejoras ambientales consideradas viables y de interés, indicándose la forma de seguimiento que deberá implementarse para garantizar el cumplimiento.

Mejoras ambientales

No habiéndose identificado efectos ambientales negativos relevantes, se indican a continuación medidas ambientales estándar a tener en cuenta durante la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto destinadas a prevenir, reducir y compensar los potenciales efectos negativos identificados (poco significativos en su mayoría).

Medidas previstas por el proyecto

Emplazamiento del proyecto

El emplazamiento seleccionado evita la afección a zonas cultivadas y/o forestales.

Consumo de agua

- Las instalaciones cumplirán las medidas de ahorro y eficiencia establecidas a la legislación vigente.
- Se prevé la recogida de las aguas pluviales.

Consumo energía y eficiencia energética

- Las instalaciones cumplirán las medidas de ahorro y eficiencia establecidas a la legislación vigente.
- Se ha previsto la implantación de placas FV que cubrirán parte del consumo de la bodega.

Generación de residuos

Se realizará la gestión adecuada de los residuos, separándolos según su naturaleza. Reaprovechamiento de los residuos agrícolas.

Paisatge

Se proponen medidas de integración paisajística de modo que, en la medida de lo posible, quede mimetizada la bodega en el entorno: la edificación con un acabado de piedra de las fachadas, de características análogas a los *marges* existentes; los acabados de la fachada, que no sean en piedra, se realizarán en color tierra; vegetación en la zona ocupada por en la planta sótano; y la carpintería será de madera color natural.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Medidas relativas a la calidad atmosférica

Control de emisiones sonoras

Las labores de ejecución que impliquen el uso de maquinaria que genere ruidos, se realizar en horario diurno y adecuado.

La maquinaria utilizada tendrá acreditada la ITV. Toda la maquinaria cumplirá la vigente en materia de ruido.

Control de emisiones de polvo

Se controlarán visualmente los niveles de partículas en suspensión en el entorno de las actuaciones. En el caso que se considere necesario se realizarán riegos con agua para evitar la dispersión de partículas que pudieran generar molestias sobre la población y ecosistemas sensibles.

Ocupación del espacio

Durante la ejecución de las obras se deberá controlar la ocupación del espacio estrictamente afectado y evitar ocupaciones no previstas.

En las zonas ocupadas temporalmente, se deberá verificar la correcta restitución de la situación preoperacional.

Movimientos de tierra

Se evitarán los movimientos de tierra innecesarios. Los movimientos de tierra se limitarán a los necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Protección del suelo

Se controlará la correcta ejecución de cambios de aceite y abastecimiento de combustible de la maquinaria, en el caso que se realicen en la finca.

Las labores de abastecimiento de combustible y de mantenimiento de la maquinaria, si se llevan a cabo en la finca, se realizarán en las zonas previstas para ello.

Se evitarán operaciones de mantenimiento que pudieran implicar algún riesgo de vertido de aceites residuales.

Gestión del suelo (tierra)

Se reutilizarán, en la medida de lo posible, los excedentes de tierra en la propia finca, evitando la realización de préstamos si no es necesario.

Se llevará a cabo la correcta gestión de la tierra para evitar su deterioro y su posterior reutilización.

Protección de las aguas subterráneas y superficiales

Se controlará la correcta ejecución de cambios de aceite y abastecimiento de combustible de la maquinaria, en el caso que se realicen en la finca. Las labores de abastecimiento de combustible y de mantenimiento de la maquinaria, si se llevan a cabo en la finca, se realizarán en las zonas previstas para ello.

Se velará para evitar los vertidos de sustancias contaminantes que puedan alcanzar las aguas superficiales o subterráneas, evitándose operaciones de mantenimiento que pudieran implicar algún riesgo de vertido de aceites residuales.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Protección vegetación

La eliminación de la vegetación se limitará al espacio estrictamente afectado por el proyecto, evitando la eliminación de vegetación por ocupaciones no previstas por el proyecto.

Protección de la fauna

- Antes de la apertura de las zanjas, se procederá a realizar prospecciones de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, desplazando los individuos localizados fuera de la zona de afección.

Durante la realización de las zanjas, habrá que tomar medidas para evitar la caída de fauna por lo que, si estas deben permanecer abiertas fuera de la jornada laboral, se deberá disponer listones para permitir su salida y realizar revisiones diarias para liberar a los animales que hayan podido caer.

- Se dará cumplimiento a las determinaciones que establezca el Servei de Protecció d'Espècies.

Prevención riesgo de incendio

Se comprobará el seguimiento de las normas, instrucciones y recomendaciones establecidas sobre la gestión del riesgo de incendio por parte del Servei de Gestió Forestal. Durante la ejecución y explotación del proyecto se tomarán las medidas establecidas en el artículo 8.2.c del Decreto 125/2007.

Destino adecuado de los residuos

Se seguirá el plan de gestión de residuos de obra, entregando los residuos a gestor autorizado, según la naturaleza y características de cada residuos, de acuerdo con lo que establece el Plan Director Sectorial de Residuos de Obra y Demolición.

Se tendrá especialmente en cuenta los aspectos derivados de la gestión de residuos de fibrocemento.

Durante el funcionamiento de la bodega, se deberá velar por la correcta gestión de los residuos, especialmente, en su caso, por los residuos de envases de productos peligrosos que se empleen en el laboratorio enológico

Infraestructuras existentes

Se minimizará la afección a las infraestructuras existentes en el entorno durante la ejecución de las actuaciones, para evitar las molestias sobre la población próxima.

Se señalará e informará cuando tengan que producirse molestias o incidencias.

Se repondrán las infraestructuras que puedan verse afectadas.

Medidas relativas al paisaje

Se comprobará la eficacia de las medidas previstas por el proyecto, y establecerá, en su caso, la necesidad de medidas de adicionales.

Patrimonio cultural y arqueológico

Se evitará la afección a los elementos catalogados próximos.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

Seguimiento ambiental

Medida	Sistema de control o/y necesidad
Control de emisiones de polvo y ruidos durante las obras.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Verificación de que la maquinaria cumpla con la normativa vigente. Control visual de las partículas en suspensión.
Ocupación del espacio.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Verificación del cumplimiento de las zonas ocupadas previstas por el proyecto. Comprobación visual y documental.
Protección del suelo. Contaminación del suelo.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Si es necesario, verificación del correcto mantenimiento de los vehículos y maquinaria. Detección visual de vertidos o derrames accidentales. Verificación de la correcta gestión del suelo contaminado, en caso de que se produzcan vertidos accidentales. Comprobación visual y documental.
Gestión del suelo.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Supervisión de la retirada y mantenimiento del suelo excedentario, y de su correcta reutilización en el ámbito del proyecto.
Gestión de residuos de obra	Director facultativo. No se requieren controles adicionales en relación con el cumplimiento del plan de gestión de residuos que sea redactado y aprobado, no tratándose de una obra o actuación que requiera de procedimientos adicionales a los que requiere cualquier obra. Entrega de cualquier residuo a gestor autorizado.

Medida	Sistema de control o/y necesidad
Protección de las aguas	Director facultativo. Si es necesario, verificación del correcto mantenimiento de los vehículos y maquinaria. Detección visual de vertidos o derrames accidentales.
Control de efectos sobre vegetación	Director facultativo. Se velará para evitar la eliminación de vegetación por ocupaciones no previstas por el proyecto.
Protección fauna	Director facultativo. Antes del inicio de las obras se revisará la presencia de fauna de interés para minimizar la afección. Verificación del cumplimiento de las medidas establecidas por la administración competente.
Medidas de control del riesgo de incendios durante las obras	Control del cumplimiento de las medidas establecidas reglamentariamente. Seguimiento por parte del director facultativo de las obras.
Paisaje	Director facultativo. Verificación de la eficacia de las medidas previstas por el proyecto.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

X.- Conclusiones

El proyecto consiste en una implantación de bodega para obtención de vino a partir de la propia producción agraria, dimensionada para una superficie productiva de aproximadamente 5 ha de viñedo (la parcela donde se encuentra el proyecto y otras parcelas anexas).

Teniendo en cuenta el diseño del proyecto, que incluye medidas de integración paisajística, y después de haber evaluado las implicaciones ambientales y territoriales del proyecto, se descarta que la implantación y funcionamiento de la nueva bodega pueda suponer efectos negativos significativos sobre el medio ambiente. Al contrario, se considera que la mejora de los rendimientos de rentas económicas repercutirá sobre la conservación y mantenimiento de los usos agrícolas de la finca, siendo un efecto ambientalmente deseable.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRONIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 17-feb-2022 08:14:18 PM GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2022_v1aemg2ugvesefouamf4lj50h0html

Nom del document: Doc_Ambiental_Bodega_Esporles_Vdef1_c1__1__compressed__1__pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 17-feb-2022 09:31:55 AM GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 78



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b>

CSV: 1cd8b5e83f4d6fea12e8206d626f2a1d1918151ee1a91d964d90fc74c8e3df9b